

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“El trabajo infantil y la vulneración al derecho del niño, Huánuco - 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Cipra Roque, Johana Araceli

ASESOR: Ibañez Martel, Jaime

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42086474

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40401453

Grado/Título: Magister en derecho, con mención en derecho civil y comercial

Código ORCID: 0000-0001-9660-480X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Dominique Palacios, Luis	Doctor en derecho	01306524	0000-0003-0789-4628
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Nieves Mosquera, Francisca Dictinia	Maestra en ciencias administrativas con mención en: "gestión publica"	44805965	0000-0002-5868-5650

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día cuatro del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

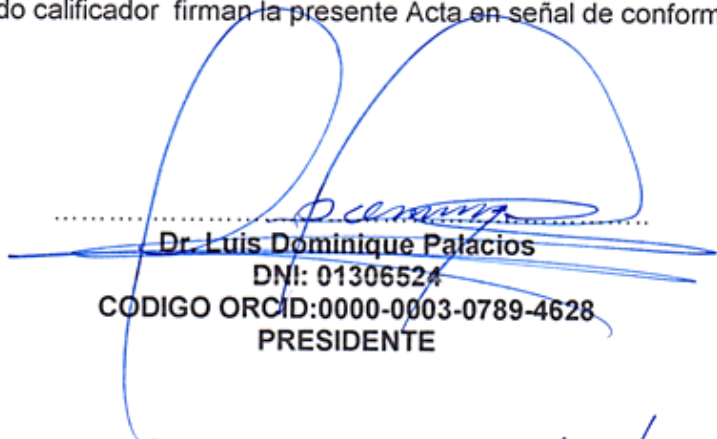
- | | |
|--|----------------------|
| ➤ DR. LUIS DOMINIQUE PALACIOS | : PRESIDENTE |
| ➤ ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA | : SECRETARIA |
| ➤ MTRA. FRANCISCA DICTINIA NIEVES MOSQUERA | : VOCAL |
| ➤ MTRA. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MTRO. JAIME IBAÑEZ MARTEL | : ASESOR |

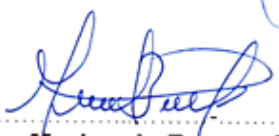
Nombrados mediante la Resolución N° 981-2023-DFD-UDH de fecha 28 de Agosto del 2023, para evaluar la Tesis titulada: **"EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DEL NIÑO, HUÁNUCO - 2021"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **JOHANA ARACELI CIPRA ROQUE** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Quince y cualitativo de Buena

Siendo las 18:30 horas del día cuatro del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Luis Dominique Palacios
DNI: 01306524
CODIGO ORCID:0000-0003-0789-4628
PRESIDENTE


.....
Abog. Marianela Berrospi Noria
DNI: 22521052
CODIGO ORCID:0000-0003-2185-5529
SECRETARIA


.....
Mtra. Francisca Dictinia Nieves Mosquera
DNI: 44805965
CODIGO ORCID: 0000-0002-5868-5650
VOCAL



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Yo, Jaime Ibañez Martel, asesor del PA de Derecho y Ciencias Políticas y designado mediante documento: Resolución N° 205-2022-DFD-UDH de fecha 11.02.2022, del estudiante: Cipra Roque, Johana Araceli, en el Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado:

“EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DEL NIÑO, HUÁNUCO - 2021”.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 22% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumplen todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 27 de septiembre del 2023




DNI 40401453
CÓDIGO ORCID
0000-0001-9660-480X

tesis Araceli Cipra

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

5%

2

repositorio.unsm.edu.pe

Fuente de Internet

4%

3

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.uandina.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

6

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.uchile.cl

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

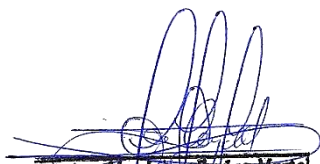
1%

9

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1%


Mg. Jaime Ibañez Martel
ABOGADO
Reg. CAH. N°1418

Apellidos y Nombres: Ibañez Martel,
Jaime DNI N° 40401453, Código
Orcid N° 0000-0001-9660-480X

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a Dios por darme la vida y a mis padres por guiarme desde el cielo, por el apoyo incondicional de mis hermanos y amistades.

AGRADECIMIENTOS

A mis docentes que durante los años de formación me motivaron para seguir adelante y a mi asesor por ayudarme a estructurar la presente investigación

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	X
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I	16
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	18
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	18
1.3. OBJETIVOS	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	20
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	20
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	20
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO II	22
MARCO TEÓRICO	22
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	22
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	25
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	29
2.2. BASES TEÓRICAS	31
2.2.1. TRABAJO INFANTIL	31
2.2.2. DERECHOS DEL NIÑO	40

2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	58
2.4.	HIPÓTESIS	62
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	62
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	62
2.5.	VARIABLES	63
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	63
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE	63
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	64
CAPÍTULO III		66
MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		66
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	66
3.1.1.	ENFOQUE	66
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	66
3.1.3.	DISEÑO	66
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	67
3.2.1.	POBLACIÓN	67
3.2.2.	MUESTRA	67
3.2.3.	CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN	67
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	68
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	68
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	68
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	69
CAPÍTULO IV		70
RESULTADOS		70
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	70
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	96
CAPÍTULO V		105
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		105
5.1.	CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	105
CONCLUSIONES		109

RECOMENDACIONES.....	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	111
ANEXOS.....	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variables, Dimensiones e Indicadores	64
Tabla 2 Definición operacional y conceptual de las variables y dimensiones	65
Tabla 3 Distribución de frecuencia de la Pregunta 1. ¿Considera usted que los niños, tienen la edad suficiente para trabajar?	70
Tabla 4 Distribución de frecuencia de la Pregunta 2. ¿Considera que los niños conocen sus derechos y deberes?	71
Tabla 5 Distribución de frecuencia de la Pregunta 3. ¿Considera que dentro de nuestra ley o norma peruana se prohíbe el trabajo de los niños?.....	72
Tabla 6 Distribución de frecuencia de la Pregunta 4. ¿Considera usted, que alguna autoridad competente supervisa permanentemente las actividades que realiza un niño como parte de su trabajo cotidiano?	73
Tabla 7 Distribución de frecuencia de la Pregunta 5. ¿Considera que las actividades que realizan los niños no son peligrosas?	74
Tabla 8 Distribución de frecuencia de la Pregunta 6. ¿Ha percibido que los niños cuentan con una remuneración o salario fijo y justo?.....	75
Tabla 9 Distribución de frecuencia de la Pregunta 7. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, saludo, entre otros?	76
Tabla 10 Distribución de frecuencia de la Pregunta 8. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando cuenta con los servicios básicos como agua, luz, y desagüe?	77
Tabla 11 Distribución de frecuencia de la Pregunta 9. ¿Está de acuerdo con que los niños trabajen?	78
Tabla 12 Distribución de frecuencia de la Pregunta 10. ¿Considera que las actividades que los niños realizan son apropiada a su edad y condiciones físicas?.....	79
Tabla 13 Distribución de frecuencia de la Pregunta 11. ¿Considera que las actividades que realizan los niños les permiten tener tiempo para estudiar o jugar?	80

Tabla 14 Distribución de frecuencia de la Pregunta 12. ¿Las actividades que realizas son seguras para tu salud?	81
Tabla 15 Distribución de frecuencia de la Pregunta 13. ¿Crees que el Estado se preocupa por ti?	82
Tabla 16 Distribución de frecuencia de la Pregunta 14. ¿Te sientes feliz dentro de tu hogar?.....	83
Tabla 17 Distribución de frecuencia de la Pregunta 15. ¿Consideras que tus padres te cuidan y protegen?.....	84
Tabla 18 Distribución de frecuencia de la Pregunta 16. ¿Vives tranquilamente con tus padres y familiares?.....	85
Tabla 19 Distribución de frecuencia de la Pregunta 17. ¿Te permiten decir lo que piensas en tu hogar o lugar de trabajo?.....	86
Tabla 20 Distribución de frecuencia de la Pregunta 18. ¿Te sientes feliz trabajado?	87
Tabla 21 Distribución de frecuencia de la Pregunta 19. ¿Tu familia cuenta con el dinero suficiente para comprar alimentos?.....	88
Tabla 22 Distribución de frecuencia de la Pregunta 20. ¿Tienes un horario fijo para trabajar?	89
Tabla 23 Distribución de frecuencia de la Pregunta 21. ¿Estas estudiando?	90
Tabla 24 Distribución de frecuencia de la Pregunta 22. ¿Tus profesores respetan tu condición de trabajador?.....	91
Tabla 25 Distribución de frecuencia de la Pregunta 23. ¿Puedes asistir con facilidad a los hospitales o postas médicas?	92
Tabla 26 Distribución de frecuencia de la Pregunta 24. ¿Tu trabajo te da tiempo para realizar otras actividades dentro de tu hogar?	93
Tabla 27 Distribución de frecuencia de la Pregunta 25. ¿Realizas deportes, juegos o actividades recreativas?	94
Tabla 28 Distribución de frecuencia de la Pregunta 26. ¿Disfruta de algún pasatiempo?	95
Tabla 29 Contingencia de TRABAJO INFANTIL* VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS	96
Tabla 30 Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis general	96
Tabla 31 Contingencia de TRABAJO INFANTIL* DERECHOS CIVILES	97

Tabla 32 Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 1	97
Tabla 33 Contingencia de TRABAJO INFANTIL* DERECHOS ECONÓMICOS	99
Tabla 34 Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 2	99
Tabla 35 Contingencia de TRABAJO INFANTIL* DERECHOS SOCIALES	101
Tabla 36 Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 3	101
Tabla 37 Contingencia de TRABAJO INFANTIL* VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS	103
Tabla 38 Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 4	103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución porcentual de la Pregunta 1. ¿Considera usted que los niños, tienen la edad suficiente para trabajar?	70
Figura 2 Distribución porcentual de la Pregunta 2. ¿Considera que los niños conocen sus derechos y deberes?	71
Figura 3 Distribución porcentual de la Pregunta 3. ¿Considera que dentro de nuestra ley o norma peruana se prohíbe el trabajo de los niños?.....	72
Figura 4 Distribución porcentual de la Pregunta 4. ¿Considera usted, que alguna autoridad competente supervisa permanentemente las actividades que realiza un niño como parte de su trabajo cotidiano?	73
Figura 5 Distribución porcentual de la Pregunta 5. ¿Considera que las actividades que realizan los niños no son peligrosas?	74
Figura 6 Distribución porcentual de la Pregunta 6. ¿Ha percibido que los niños cuentan con una remuneración o salario fijo y justo?.....	75
Figura 7 Distribución porcentual de la Pregunta 7. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, saludo, entre otros?	76
Figura 8 Distribución porcentual de la Pregunta 8. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando cuenta con los servicios básicos como agua, luz, y desagüe?	77
Figura 9 Distribución porcentual de la Pregunta 9. ¿Está de acuerdo con que los niños trabajen?	78
Figura 10 Distribución porcentual de la Pregunta 10. ¿Considera que las actividades que los niños realizan son apropiada a su edad y condiciones físicas?	79
Figura 11 Distribución porcentual de la Pregunta 11. ¿Considera que las actividades que realizan los niños les permiten tener tiempo para estudiar o jugar?	80
Figura 12 Distribución porcentual de la Pregunta 12. ¿Las actividades que realizas son seguras para tu salud?	81
Figura 13 Distribución porcentual de la Pregunta 13. ¿Crees que el Estado se preocupa por ti?	82

Figura 14 Distribución porcentual de la Pregunta 14. ¿Te sientes feliz dentro de tu hogar?.....	83
Figura 15 Distribución porcentual de la Pregunta 15. ¿Consideras que tus padres te cuidan y protegen?.....	84
Figura 16 Distribución porcentual de la Pregunta 16. ¿Vives tranquilamente con tus padres y familiares?	85
Figura 17 Distribución porcentual de la Pregunta 17. ¿Te permiten decir lo que piensas en tu hogar o lugar de trabajo?.....	86
Figura 18 Distribución porcentual de la Pregunta 18. ¿Te sientes feliz trabajado?	87
Figura 19 Distribución porcentual de la Pregunta 19. ¿Tu familia cuenta con el dinero suficiente para comprar alimentos?.....	88
Figura 20 Distribución porcentual de la Pregunta 20. ¿Tienes un horario fijo para trabajar?.....	89
Figura 21 Distribución porcentual de la Pregunta 21. ¿Estas estudiando?..	90
Figura 22 Distribución porcentual de la Pregunta 22. ¿Tus profesores respetan tu condición de trabajador?	91
Figura 23 Distribución porcentual de la Pregunta 23. ¿Puedes asistir con facilidad a los hospitales o postas médicas?	92
Figura 24 Distribución porcentual de la Pregunta 24. ¿Tu trabajo te da tiempo para realizar otras actividades dentro de tu hogar?	93
Figura 25 Distribución porcentual de la Pregunta 25. ¿Realizas deportes, juegos o actividades recreativas?	94
Figura 26 Distribución porcentual de la Pregunta 26. ¿Disfruta de algún pasatiempo?	95

RESUMEN

La presente investigación titulada “El trabajo infantil y la vulneración al derecho del niño, Huánuco- 2021” tuvo como objetivo determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021, por lo que se planteó como hipótesis, “las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.”

El tipo de investigación es aplicada de nivel explicativo; el diseño utilizado es no experimental transeccional, se trabajó con una muestra poblacional de 25 involucrados en el tema, entre expertos y abogados, y 25 niños en condiciones de trabajo en la ciudad de Huánuco, 2021; el instrumento utilizado fue del cuestionario el mismo que contó con 26 preguntas.

Luego de recolectada la información, se utilizó la herramienta Excel y el programa SPSS 25 para el procesamiento estadístico, presentado en forma de Tablas y gráficos de barras; Se utilizaron estadísticas de chi-cuadrado para la prueba de correlación y de hipótesis.

Finalmente se llegó a la conclusión que las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

Palabras clave: trabajo infantil, derechos del niño, derechos civiles, derechos económicos, derechos sociales, derechos culturales.

ABSTRACT

The objective of this investigation entitled “Child labor and the violation of the right of the child, Huánuco- 2021” was to determine whether the conditions of child labor violate the rights of children from 7 to 14 years old in the city of Huánuco, 2021, by what was hypothesized, “child labor conditions violate the rights of children from 7 to 14 years old in the city of Huánuco, 2021.”

The type of research is applied at an explanatory level; The design used is non-experimental transectional, we worked with a population sample of 25 involved in the topic, including experts and lawyers, and 25 children in working conditions in the city of Huánuco, 2021; The instrument used was the questionnaire, which had 26 questions.

After the information was collected, the Excel tool and the SPSS 25 program were used for statistical processing, presented in the form of tables and bar graphs; Chi-square statistics were used for correlation and hypothesis testing.

Finally, it was concluded that child labor conditions violate the rights of children between 7 and 14 years old in the city of Huánuco, 2021.

Keywords: child labor, children's rights, civil rights, economic rights, social rights, cultural rights.

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil es una problemática global que afecta a millones de niños en todo el mundo, violando sus derechos fundamentales y comprometiendo su desarrollo integral. A lo largo de la historia, el trabajo de los niños ha sido una realidad arraigada en diversas sociedades, siendo considerado en ocasiones como una contribución económica necesaria o una forma de transmitir habilidades y conocimientos. Sin embargo, hoy en día se reconoce de manera generalizada que el trabajo infantil es una violación de los derechos humanos y un obstáculo para el pleno desarrollo de la niñez.

El objetivo de esta tesis es analizar el fenómeno del trabajo infantil desde una perspectiva jurídica y su impacto en el ejercicio de los derechos de los niños. Se examinarán tanto las causas y consecuencias del trabajo infantil como los marcos legales y los instrumentos internacionales que buscan su erradicación.

En primer lugar, se abordarán las causas que llevan a la participación de niños en actividades laborales, como la pobreza, la falta de acceso a educación de calidad, la discriminación de género y las condiciones socioeconómicas desfavorables. Se destacará la importancia de comprender estos factores para implementar políticas y programas efectivos que aborden las raíces del problema.

Se analizará el impacto negativo del trabajo infantil en los derechos fundamentales de los niños. Se examinarán las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que enfrentan los niños trabajadores, así como la negación de su derecho a la educación, el juego, la salud y una vida libre de explotación. También se destacará cómo el trabajo infantil perpetúa el ciclo de pobreza y dificulta el desarrollo sostenible de las comunidades.

Diversos estudios muestran que el trabajo infantil es perjudicial para la salud y el normal desarrollo físico y mental de los niños. Se ha argumentado que los efectos de trabajar a una edad temprana a veces son irreversibles y tienen un impacto negativo en la edad adulta.

Lo anterior nos permite recalcar la importancia de nuestro estudio, ya que este estudio se realizó porque era necesario investigar si las actuales condiciones laborales de los niños en el municipio de Huánuco vulneran los derechos de la niñez. En este sentido, el estudio se estructura de la siguiente manera:

La tesis está organizada en cinco capítulos. El primer capítulo aborda los aspectos básicos del problema de investigación, en la que se presenta la fundamentación del problema, la justificación e importancia, viabilidad de la investigación, la formulación del problema general y específicos, y la formulación de objetivos general y específicos. El segundo capítulo refiere al marco teórico, donde presentamos los antecedentes a nivel internacional y nacional, y las bases teóricas de la investigación; así mismo se presenta la formulación de hipótesis general y específicas, la operacionalización de variables y la definición conceptual de las variables. El tercer capítulo refiere al marco metodológico, que presenta el ámbito de estudio, tipo de investigación aplicada y nivel de investigación explicativo, población, muestra de 25 encuestados entre abogados, expertos involucrados y 25 niños en condiciones de trabajo infantil, diseño de investigación No experimental, técnica e instrumentos aplicando el cuestionario, técnicas para el procesamiento y análisis de datos donde se resume en Tablas y gráficos estadísticos utilizando la estadística descriptiva e inferencial, y aspectos éticos. El cuarto y quinto refieren a los resultados de la investigación, donde se presenta los resultados y contrastación de la hipótesis. Finalmente, el quinto capítulo, el cual contiene la discusión de los resultados, en la que se contrasta con los antecedentes y las teorías consideradas. Se presentan las conclusiones a las que arribó la investigación, en la que a un nivel de significancia de 0,05 las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021. Y finalmente se exponen las referencias bibliográficas que nos permite el desarrollo de la investigación con conceptos que orientaron el estudio, así como los anexos que dan respaldo a nuestra investigación, se adjunta el instrumento que fue empleado en la investigación realizada.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La educación de una persona es lo más fundamental y muchas veces determina sus oportunidades futuras, si no hay oportunidad de elegir desde una edad temprana, ¿qué oportunidades pueden tener los niños? También hay que tener en cuenta que los menores se ven obligados a tomar determinadas decisiones en diversas situaciones, que en muchos casos son difíciles de resolver por la madurez

En 1924, cuando se aprueba la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, surge del reconocimiento de las circunstancias específicas en las que se vulneran los derechos de los niños y jóvenes y se incorpora claramente a diversos ordenamientos jurídicos. La Convención ha introducido la Convención sobre los Derechos del Niño. El último instrumento antes mencionado establece las garantías mínimas para la protección social y jurídica de los niños, niñas y jóvenes, y en lo que respecta a nuestro territorio peruano, nuestra Carta Magna ha demostrado que tanto el Estado como la sociedad deben brindar a los niños, niñas y jóvenes protección especial.

Cuando se trata de trabajo infantil, la incidencia es alta, con aproximadamente 246 millones de menores inmersos en trabajo infantil y al menos 171 millones, o las tres cuartas partes, realizando dicho trabajo en diversas condiciones peligrosas.

El trabajo infantil sigue siendo una problemática alarmante a nivel mundial, afectando a millones de niños en diversas regiones y sectores económicos. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unicef, se estima que al 2020, aproximadamente 160 millones de niños de entre 5 y 17 años se encontraban en situación de trabajo infantil a nivel mundial. De estos, alrededor de 79 millones estaban realizando trabajos peligrosos.

La región de África subsahariana presenta la tasa más alta de trabajo infantil, con alrededor de 1 de cada 4 niños involucrados en actividades laborales. Le siguen Asia y el Pacífico, con más de 78 millones de niños trabajadores, y las Américas, con aproximadamente 10 millones de niños en situación de trabajo infantil.

Según el informe "Trabajo infantil en América Latina y el Caribe: Magnitud y características", publicado por la OIT en 2020, aproximadamente 10.5 millones de niños entre 5 y 17 años se encontraban en situación de trabajo infantil en la región. Esto representa alrededor del 10% de la población infantil en Latinoamérica.

La incidencia del trabajo infantil varía en los países de la región. Según el informe mencionado, los países con las tasas más altas de trabajo infantil en Latinoamérica son Bolivia (22.9%), Honduras (17.8%) y Guatemala (17.1%). Le siguen El Salvador (11.7%), Nicaragua (10.8%) y Perú (10.6%).

El trabajo infantil en Perú sigue siendo una preocupación persistente que afecta a un número significativo de niños en el país. Según los informes y datos recopilados por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se estima que aproximadamente el 17.1% de los niños entre 5 y 17 años en Perú estaban involucrados en trabajo infantil. Esto representa alrededor de 1.8 millones de niños afectados.

La incidencia del trabajo infantil varía en diferentes regiones del país. Según el mismo informe, las regiones con las tasas más altas de trabajo infantil en Perú son Huancavelica (71.3%), Huánuco (64.33%), Ayacucho (38.6%) y Puno (37.6%). Le siguen Apurímac (36.3%) y Cajamarca (28.3%).

El Trabajo Infantil ha sido un problema generalizado durante muchos años y, lamentablemente, su incidencia ha ido en aumento en la ciudad de Huánuco, como se evidencia en las estadísticas mencionadas anteriormente. Esta situación representa un grave problema social, ya que vulnera los derechos fundamentales de la niñez y tiene un impacto negativo en su salud,

desarrollo físico, social y moral, además de interferir en su acceso a la educación.

La problemática que aborda esta investigación se centra específicamente en la Ciudad de Huánuco, donde se observa con preocupación cómo niños y adolescentes menores de 14 años se exponen en lugares públicos para vender golosinas, limpiar parabrisas en la carretera central, trabajar en los mercados y desempeñarse en pequeñas empresas informales realizando labores de limpieza o tareas domésticas. Estas actividades laborales inapropiadas interfieren directamente en su desarrollo integral y comprometen su bienestar.

Es importante destacar que esta problemática se agrava debido a la crisis económica que atraviesa nuestro país, donde la falta de empleo adecuado es una de las principales causas del trabajo infantil. Muchas familias peruanas enfrentan ingresos económicos por debajo del salario mínimo, lo que lleva a que todos los miembros de la familia se vean obligados a contribuir en el sustento familiar. Lamentablemente, es común encontrar denuncias y testimonios en los medios de comunicación que exponen las condiciones precarias en las que los menores se ven forzados a trabajar, vulnerando así sus derechos fundamentales.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?
- ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?

- ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?
- ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto a la justificación, se puede afirmar que las investigaciones generalmente se realizan con un propósito específico, y este propósito debe

ser lo suficientemente significativo como para justificar su implementación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

En este sentido, el actual desarrollo investigativo es importante porque permitirá identificar aspectos importantes de la situación laboral de los niños, niñas y jóvenes que habitan en el municipio de Huánuco y cómo son vulnerados. los derechos de los niños de 7 a 14 años; aunque el estado y sus instituciones deben garantizar la protección de estos derechos a través de sus estatutos y tratados.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Bajo el ordenamiento jurídico, toda investigación tiene valor teórico si crea, innova o presenta investigación. Los antecedentes de este trabajo son importantes porque ayudarán a desarrollar nuevos métodos en la investigación jurídica.

Bajo el ordenamiento jurídico, toda investigación tiene valor teórico si crea, innova o presenta investigación. Los antecedentes de este trabajo son importantes porque ayudarán a desarrollar nuevos métodos en la investigación jurídica.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Dado que nuestra investigación busca abordar de manera coherente los problemas que planteamos como estudiantes de derecho y legisladores emergentes, debemos contribuir a la investigación no solo con base en investigaciones pasadas, sino también como personas competentes para argumentar y analizar conflictos futuros.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

A lo largo del estudio, se utilizarán métodos apropiados para probar los supuestos legales propuestos y, por lo tanto, se entrevistará a expertos en la materia para realizar más investigaciones.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Bibliografías de temas escasos sobre temas de investigación y trabajos de historia de los estudios regionales.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación fue posible porque contó con el apoyo de instituciones estatales como la SUNAFIL (Inspección Nacional del Trabajo), el Consejo Regional para la Promoción del Trabajo y el Empleo, que brinda información sobre permisos de trabajo, y DEMUNA (Inspección Municipal). niños y jóvenes) solo programas sociales de ayuda a menores involucrados en diversas actividades laborales en Huánuco, también obtuvimos información de libros para poder realizar este trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Montoya, 2015), en su tesis titulada “Trabajo infantil una mirada desde los niños que lo reclaman como un derecho de la infancia” cuyo objetivo fue analizar los significados y vivencias que tiene el trabajo infantil para los niños, niñas y adolescente de la Fundación Creciendo Unidos; y cuyas conclusiones fueron las siguientes:

- Los principales factores que determinan el compromiso de los niños con el trabajo están directamente relacionados con factores culturales y patrones de crianza. Partiendo de esta premisa, las niñas desde temprana edad se involucran con mayor frecuencia no sólo en actividades laborales fuera del hogar, sino también en actividades del hogar dentro del núcleo familiar. La familia se visualiza como un sistema donde todos los miembros contribuyen a la estructura y finanzas familiares a través de su trabajo. Los niños y niñas acompañan a sus padres en el ámbito laboral desde temprana edad e integran el trabajo como actividad familiar integral en su vida desde temprana edad para mantener vivo y fuerte el sistema familiar.
- La importancia que le dan al trabajo en el sentido de que cuando está presente en la vida de los niños desde el primer año de vida, se considera adecuado e importante en su vida diaria, se basa en su experiencia laboral; no es posible mirar el concepto de lo que es trabajo, sino lo que significa gestionar la propia vida. En este sentido, el trabajo es aceptado como una relación de solidaridad familiar, brindada por la ayuda de los hijos a sus padres, y en especial a sus madres, quienes representan sus lazos afectivos más inmediatos, con el fin de facilitar el sustento de la familia. A

través de la reciprocidad, los niños y niñas son protegidos y educados por la familia, por lo que el trabajo tiene un tono positivo y educativo.

- Así, no se puede determinar el aporte laboral de los niños y niñas en el mercado 20 de julio porque trabajan con sus padres y no tienen ingresos propios. La división del trabajo en la familia valora la revancha del trabajo infantil, y los niños y niñas comparten responsabilidades y tareas comunes en la familia y actividades económicas. Esto no significa necesariamente que los menores aporten ingresos monetarios representativos para satisfacer sus necesidades, el principal aporte es la solidaridad y el apoyo familiar, que para los menores son elementos positivos y esenciales de estabilidad familiar.
- Al convertirse en parte natural de su vida personal y familiar, los niños y niñas identifican cuatro dimensiones positivas del trabajo: familia solidaria, proveedora de necesidades, planificación de futuro y ámbito de interacción social. De esta manera, el trabajo adquiere un sentido positivo, los acerca a la realidad y fortalece relaciones que inciden en la construcción de su identidad y proyecto de vida.
- Finalmente, es posible pensar que la política nacional en materia de niñez se basa en erradicar toda forma de trabajo infantil y catalogarlo como inaceptable para los niños, ignorando así los modelos económicos y sociales que alientan a las familias a separar a sus hijos del mercado laboral. La política no prevé acciones para cambiar estos modelos económicos, se limita a boicotear el trabajo a través de medidas represivas que los niños y sus familias ven como una violación de sus derechos, aumentando así la desconfianza y el miedo de las familias hacia las instituciones como enemigas. un aliado en el desarrollo personal y social del niño.

(Escanilla, 2012) en su investigación titulada “Desvalorización y Vulneración de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente por medio del Trabajo Infantil, cuyo objetivo consistió en el análisis de la postura del país y de la legislación chilena, sus aportes, resultados y perspectivas en torno al trabajo de menores; y donde el método de investigación utilizado fue el método deductivo, método histórico, método comparativo, método analítico, método de observación, método estadístico y método dialéctico; arribó a las siguientes conclusiones:

- El trabajo infantil es toda actividad realizada por menores de 18 años, sea remunerada o no, que priva a los menores de su niñez, potencial y dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Desde este punto de vista, no toda actividad realizada por los menores puede considerarse trabajo infantil que se ha de eliminar, ya que, ciertas tareas realizadas por los menores pueden traer beneficios importantes para su desarrollo intelectual y capacidad de socialización, además de una excelente autoestima cuando éstos logran sus propósitos. Algunas de estas tareas provechosas son, por ejemplo, la realización de actividades en vacaciones, ayudando en la casa, o en negocios familiares, entre otros, siempre y cuando no atenten sus derechos básicos de integridad física y psíquica, salud, educación, juego y recreación.
- Una de las causas más importantes, pero no la única, que contribuye al trabajo infantil es la pobreza. Ciertas familias en condiciones socioeconómicas vulnerables tienden a maximizar el uso de la fuerza laboral para sobrevivir y, por lo tanto, justifican como inevitable que los menores se inserten al mercado laboral. En este sentido, las familias más pobres o que habitan en condiciones de extrema pobreza, tienden a evaluar el costo-beneficio de algunos de los derechos más importantes de los menores, como la educación, con los beneficios que trae aparejado el trabajo a corto plazo. Esto último constituye el factor cultural que, además, puede asociar el trabajo en general con valores positivos

y que, podría entonces, tener efectos provechosos para el desarrollo moral y en la madurez de los menores, al enseñarles ser responsables contribuyendo con sus familias.

- Con el trabajo infantil y adolescente, los menores ven vulnerados sus derechos fundamentales más importantes, a saber: el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, el derecho a la educación, el derecho a la protección y el derecho al juego y recreación, y ciertas veces son violados cuando enfrentamos, por ejemplo, una explotación económica sexual o esclavitud de niños.
- En el mundo, existen, aproximadamente, 216 millones de menores que trabajan y, en Chile, alrededor de 3.612.723 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años. Dentro de los trabajos más comúnmente asociados a los menores son los trabajos de calle, como la venta ambulatoria de mercancías pequeñas, cuidado y lavados de autos, lustrado de zapatos y empaques de supermercados, mientras que a las niñas se les asocia al trabajo doméstico en hogares que no son de su propia familia, lo que se ve particularmente notorio entre las niñas que emigran de provincias a las grandes ciudades.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Borbor, 2020), en su investigación titulada “El trabajo infantil y la vulneración al Principio del Interés Superior del Niño en el mercado del barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto – Año 2019”, cuyo objetivo fue el de determinar la relación del Trabajo Infantil y la vulneración al Principio del Interés Superior del Niño, en el Mercado del Barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto, y cuyo tipo de investigación trabajada fue el del tipo de investigación básica – cuantitativa con diseño no experimental, el cual se arribó a las siguientes conclusiones:

- El Trabajo Infantil en el Mercado del Barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto - Año 2019, es prevalentemente percibido como medio (55%) con tendencia a ser considerado alto (25%), permitiendo

inferir que los factores económicos prevalecen en la designación de trabajos para los niños y niñas, resultando que en ocasiones el mismo entorno familiar influye para el desarrollo de una actividad laboral desde temprana edad, pues en la mayoría de los casos los niños y niñas pueden gozar de los servicios básicos necesarios para su desarrollo por la falta de recursos económicos de los padres y/o apoderados.

- El Principio del Interés Superior del Niño en el Mercado del Barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto - Año 2019, es vulnerado de manera media (65%), debido a que existen causas que determinan en el caso de la no exigencia del cumplimiento de la regulación normativa nacional e internacional sobre el tema, que en ocasiones estos puedan tener malos tratos por parte de los empleadores o bien puedan estar determinados por los padres. Frente a lo mencionado también se aprecia que los horarios suelen ser definidos de acuerdo a la necesidad o al cumplimiento de las ventas dentro del espacio en que se desarrollan, por lo que los niños y niñas presentan inconvenientes para el libre ejercicio de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales.
- La relación del Trabajo Infantil y la vulneración al Principio del Interés Superior del Niño, en sus dimensiones derechos civiles y sociales, en el Mercado del Barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto - Año 2019, es directa y significativa, por cuanto se evidencia un valor alfa (sig. Bilateral < 0.5) y los coeficientes de correlación de Pearson fueron 0,411 y 0,584 respectivamente, por lo que el Trabajo Infantil representa una trasgresión al Principio del Interés Superior del Niño respecto a los derechos civiles y sociales de los mismos.

(Quispe, 2017), en su investigación titulada “La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el Distrito de Comas”, cuyo objetivo fue la determinar cómo el trabajo infantil incide en la vulneración del interés superior del niño, niña y

adolescente del Distrito de Comas, en el Perú; y cuyo enfoque de investigación fue la cualitativa, se arribaron a las siguientes conclusiones:

- Se ha determinado que la vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente índice de manera negativa frente al Trabajo Infantil porque existe población activa de menores de edad realizando trabajo infantil en el Distrito de Comas y al no darse una debida fiscalización por parte de las instituciones encargadas de velar por su protección esta se ve afectada porque los menores de edad están expuestos a peligros de la calle y a caer en vicios provocando en ellos una forma de salir de su problema.
- A través de las entrevistas realizadas a los expertos se sabe que existe Trabajo infantil el cual se puede constatar en los mercados, calles y establecimientos públicos y los colegios tienen conocimiento de este problema. Porque cuando un niño o adolescente tiene bajo rendimiento escolar es porque hay un problema de por medio, pero muchas veces los docentes se ven limitados a preguntar o dar un tipo de opinión a los padres es ahí la labor como institución educación de velar por su integridad del menor estudiando apoyándolo de manera moral y haciendo un seguimiento respecto al porqué de las faltas o el bajo rendimiento escolar.
- Se ha descrito que la vulneración del Interés superior del niño, niña y adolescente en su educación, la cual repercute en su futuro profesional porque no tiene una educación básica para pensar en desarrollarse, muchos de estos niños dejan el colegio, pierden el año escolar o simplemente ya no les importa ir a clases porque no lo ven importante para su desarrollo personal, es decir su futuro profesional lo ven truncado, porque prefieren trabajar y solventar sus gastos con su trabajo, satisfaciendo el aspecto económico de su vida y no teniendo en mente un proyecto personal a seguir.

- Se ha analizado si son eficientes las medidas que toma la Municipalidad de Comas, por lo investigado se puede decir que no son eficientes las medidas porque no protegen ni salvaguardan sus derechos, la Municipalidad de Comas debe poner más interés en la problemática social, porque los niños son el futuro de la sociedad y si ellos no tienen un buen desarrollo físico y psíquico los perderemos. Porque cuando crezcan esta problemática social desencadenara otros problemas como la droga, el pandillaje, la delincuencia, la prostitución, etc.

(Rojas, 2019), en su investigación titulada “Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador”; cuyo objetivo fue la de observar la percepción de la problemática del niño del adolescente que se encuentran laborando; así mismo la investigación utilizada tuvo un enfoque cuantitativo, ya que utilizó una escala numérica porcentual para medir los datos obtenidos en las encuestas que conforman las dos variables. Las conclusiones donde arribaron la investigación fueron:

- Se ha determinado que, con el aumento del trabajo infantil, se crea una distorsión en el desarrollo del menor por lo cual se viene vulnerando los derechos del niño y del adolescente contemplados en las normas sustantivas relacionadas al niño y adolescente.
- Se ha demostrado que con el trabajo infantil el cual no debe permitirse se viene vulnerando el desarrollo en su formación dentro del aspecto recreacional del niño y del adolescente.
- Se ha determinado que el incremento de las normas con relación al niño y adolescente no están generando una adecuada protección en el desarrollo psicosocial del niño y del adolescente toda vez que dichas normas solo se vinculan a generar sanciones relacionándose en un ámbito intimidatorio.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

(Ayala, 2018), en su investigación titulada “Incumplimiento de los derechos laborales de los menores trabajadores, en la ciudad de Huánuco durante el período 2017”; cuyo objetivo fue la de describir las causas que conlleva a las autoridades a incumplir con los derechos laborales de los menores trabajadores, en la ciudad de Huánuco, durante el periodo 2017; y cuyo nivel de investigación fue el descriptivo y explicativo; en las que las conclusiones en las que se arribó fueron la siguiente:

- Existe un desinterés por parte de las autoridades, y estas respuestas se obtienen a través de las encuestas realizadas a los menores, y también por parte de las fichas de entrevistas a los expertos, donde refieren que ellos como autoridad se encargan de proteger los derechos de los menores haciendo alusión que ellos no son los que incumplen sino los empleadores que contratan a los menores puesto que por desconocimiento no los inscriben en una planilla, las remuneraciones son bajas, las medidas de seguridad no son adecuadas para que un menor de edad trabaje
- Se pudo identificar los mecanismos de control empleados lo cual demuestra que no son suficientes dichos mecanismos porque no están funcionando como debería ser, es decir, que cada institución hace lo que mejor cree que es correcto y en estos casos las instituciones deberían unirse para presentar un mejor plan de trabajo y que los derechos laborales de los menores no se vea vulnerado en situaciones como las que ahora se encuentran porque muchos de ellos trabajan en la informalidad, lo que demuestra que si hay incumplimiento por parte de la autoridad.
- Los trabajos realizados por los menores muchas veces no cumplen con las edades señaladas en nuestro ordenamiento jurídico, porque de acuerdo a la investigación realizada obtuvimos respuestas en las cuales se muestra a niños que están por debajo

del rango de edad permitida para laborar y nos preguntamos ¿quién vela por la seguridad de estos niños?, ¿quién los auxiliaría si es que les sucede un accidente?, es en estos casos en que la autoridad debe estar más presente que nunca porque hay un descontrol total, y día a día las cifras aumentan considerablemente porque vemos a más menores en las calles trabajando, y se les sigue vulnerando sus derechos y las autoridades no hacen nada por controlar esta problemática.

(Cajas, 2016) en su investigación titulada “El trabajo infantil de los niños de la calle: factores socioeconómicos en la ciudad de Huánuco”, realizada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.” Siendo una investigación de básica descriptiva, tuvo como objetivo principal identificar los factores socioeconómicos que influyen en el trabajo infantil en los niños de la calle en la ciudad de Huánuco. La muestra estuvo conformada por 105 niños y niñas de la calle. Utilizando las técnicas de la observación, y la encuesta para la recolección de datos. Los instrumentos lo conformaron las fichas bibliográficas y el cuestionario. En sus resultados, el autor indica que:

- En la encuesta se determinó que la mayoría de las madres trabajan junto con sus hijos en 2 horarios partidos durante el día, haciendo que ellos lo vean como una labor común para generar ingresos cada día.
- Las ganancias de los niños son destinadas a las necesidades del hogar, con el fin de sobrevivencia y apoyo familiar.
- La mayoría de los niños trabajadores son preadolescentes, los cuales tienen mayor accesibilidad a los espacios de ventas de golosinas y lavado de autos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. TRABAJO INFANTIL

2.2.1.1. DEFINICIÓN

La Organización Internacional del Trabajo define al Trabajo Infantil como “el trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y perjudica su desarrollo físico y psicológico. En otras palabras, se refiere al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; y que interfiere con su escolarización”. (Organización Internacional del Trabajo, 2004).

La Defensoría del Pueblo refiere que el Trabajo Infantil “es aquel que está prohibido para los niños de determinadas franjas de edad, concretamente el trabajo realizado por niños menores de la edad mínima exigida para el tipo de trabajo considerado, o el trabajo que, por su carácter o sus condiciones perjudiciales, se considera inaceptable para los niños y, por lo tanto, está prohibido” (Defensoría del Pueblo, 2014).

En definitiva, el trabajo infantil se define como aquellas actividades nocivas para los menores y que impiden su desarrollo pleno e integral así como el pleno goce de sus derechos fundamentales, por lo que deben ser erradicadas y tipificadas como: a) Actividades realizadas. La edad mínima se establece a nivel internacional y nacional b) se implementa en situaciones donde la salud, la moral y la integridad de los menores están en riesgo. c) Explotación infantil y juvenil, también conocida como la peor forma de trabajo infantil. Trabajo infantil peligroso para los jóvenes.

En nuestra ciudad de Huánuco, en el reporte del Diario AHORA, de fecha 12 de junio del 2018, nos indica que un total de 176 niños, niñas y adolescentes de entre 16 y 17 años de edad

trabajando en Huánuco como vendedores, en limpieza y cargadores, reportando así que este tipo de trabajo infantil estaría perjudicando su desarrollo, impidiéndoles asistir a clases y afectando su salud.

2.2.1.2. CARACTERÍSTICAS DE TRABAJO INFANTIL

Las nuevas estimaciones globales también brindan datos actualizados sobre los sectores donde se concentra el trabajo infantil. La agricultura es, con diferencia, el sector más importante, ya que emplea el 59 % de todo el trabajo infantil, más de 98 millones en términos absolutos. El trabajo infantil en la agricultura implica principalmente el trabajo en pequeñas explotaciones familiares, pero también incluye actividades como la ganadería, la pesca y la acuicultura. La agricultura es una de las tres industrias más peligrosas en términos de muertes relacionadas con el trabajo, accidentes no fatales y enfermedades profesionales.

Se desconoce el número de niños involucrados en trabajo infantil en los sectores industrial y de servicios. Un total de 54 millones de personas están empleadas en el sector servicios y 12 millones en la industria. empleos incluyen el trabajo doméstico que involucra a 11,5 millones de niños.

El uso de niños en el mercado laboral incluye, pero no se limita a, el trabajo informal en hoteles y restaurantes, vendedores ambulantes y otros tipos de negocios, así como el trabajo en el transporte por carretera y talleres. El trabajo infantil en la industria está estrechamente relacionado con las actividades de construcción y manufactura, especialmente en el sector informal.

Los niños superan en número a las niñas en todos los sectores excepto en el trabajo doméstico, que se realiza en secreto y no se puede verificar en el lugar de trabajo, lo que deja a los niños involucrados vulnerables al abuso y la explotación.

Cuando se trata de trabajo, el trabajo infantil es trabajo no remunerado, principalmente en el hogar. Más de dos tercios (68%) de los niños empleados son trabajadores domésticos no remunerados, seguidos de trabajadores (23%) y autónomos (8%).

La ciudad de Huánuco lo sabe, por eso se dice que, en los principales cementerios, lagos, Mercado Modelo, Plaza Mayor, Parque Santo Domingo, Óvalo Esteban Pavletich, Cayuayna, San Sebastián, Alameda, etc., se realizan misas sabatinas donde trabajan jóvenes trabajadores. Mercado Mayorista de Puelles, Plaza Real, Plaza Abierta, se puede ver a estos niños trabajando todo el día, normalmente no van a la escuela. También hay niños con dolores corporales, bajo peso corporal y fiebre que inicialmente pueden tener mala salud.

2.2.1.3. POBREZA COMO DETERMINANTE DEL TRABAJO INFANTIL

Diversos estudios sobre las causas del trabajo infantil señalan factores como la desigualdad y la injusticia como los principales factores que inciden en el problema. Para (Rodillo, 2004), el problema se fundamenta en seis razones, a saber “la pobreza y el atraso social de las familias; carencia de educación básica obligatoria; prejuicios de carácter étnico, cultural o religioso; la globalización económica; las habilidades de los niños; el trabajo precario o mano de obra barata”. Un análisis en profundidad de estas condiciones de trabajo infantil se centra en los niños y niñas más pobres y vulnerables que se encuentran atrapados en varias de estas situaciones al mismo tiempo.

La exviceministra de Desarrollo Social de Honduras, (Cueva, 2014), en su documento Contexto General de la Pobreza en América Latina precisa que “los niños, niñas y sus familias, ante la realidad latente de no acceso a los derechos fundamentales tales como la salud, la educación, generación de ingresos o acceso al

mercado laboral, se encuentran mayormente expuestos a ser incorporados a edad temprana al trabajo infantil”.

Muestra el uso de los niños de diferentes maneras. En primer lugar, existe una visión tradicional del trabajo infantil como medio de aprendizaje para niños y niñas. El segundo, el factor educativo, analiza las barreras a la educación tales como:

Escasa cobertura, falta de recursos y la lejanía de los sitios educativos a los orfanatos. Además, la calidad de la educación se ve influida por la mala calidad, los métodos de enseñanza y el abandono escolar prematuro. En tercer lugar, las formas de desarrollar la economía del país también provocan el problema que genera la pobreza, que se ve como una de las razones más comunes.

Según la OIT, la participación de los niños en el mercado laboral es diversa y variable. Es una respuesta a los cambios sociales y de mercado; la pobreza, la exclusión social, la movilidad laboral, la discriminación y la falta de protección social adecuada y oportunidades educativas afectan la situación del trabajo infantil.

Es claro que los factores que inciden en el trabajo infantil siguen estando estrechamente relacionados y forman un ciclo condicional permanente, lo que hace difícil la superación de este fenómeno social. De esta forma, el trabajo infantil, la pobreza y la baja educación se complementan en una dinámica causal. Una familia pobre tendrá que depender de los niños y niñas para que actúen como mecanismo de supervivencia, lo que llevará a que los infantes no sean atendidos en un ambiente escolar, y la baja educación ayudará a mejorar sus condiciones de vida, lo que mantendrá a la familia en una pobreza perpetua.

Diversos estudios apuntan a la relación entre pobreza y trabajo infantil como una relación causal que es reactiva y se convierte en un ciclo generacional. Según (Acevedo, Quejada y

Yáñez), la pobreza es considerada “el principal factor que incentiva a las familias a enviar a sus hijos al mercado laboral”.

Enfrentando el vínculo entre la vulnerabilidad económica y el trabajo infantil, argumentan que “los hogares pobres tienen poco o ningún acceso a los seguros cuando las condiciones económicas se deterioran. Muchas veces, la participación económica de los niños es fundamental para la supervivencia de sus familias”.

Así, la pobreza, percibida como falta de recursos, será un determinante importante del trabajo infantil. Las familias que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas se ven obligadas a enviar a sus hijos a trabajar. Siendo (Leroy, 2010) la pobreza es el denominador común en los diversos contextos en los que se desarrolla el trabajo infantil (..), “los padres obligan a sus hijos a trabajar desde el momento en que sus ingresos caen por debajo del conocido umbral de existencia”.

El vínculo teórico entre la pobreza y las crisis económicas y el trabajo infantil es directo, Informe mundial de la OIT sobre países con trabajo infantil. “Es menos probable que los hogares pobres, sin acceso al crédito, difieran la participación de los niños y niñas en el trabajo e inviertan en su educación, más bien recurrirán al trabajo infantil con el fin de satisfacer sus necesidades básicas y hacer frente a la incertidumbre”.

Las familias con mayor pobreza y dificultades económicas tienen más probabilidades de involucrar a sus hijos pequeños en actividades laborales antes. como dice el pergamino, “aquellos niños a quienes se somete a las formas más intolerables de trabajo generalmente pertenecen a sectores de población que no sólo son económicamente vulnerables, sino también cultural y socialmente desfavorecidos”.

La OIT, en su Informe de 2007, Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza concluye que el “trabajo infantil

está directamente asociado con la pobreza a nivel de hogar: las niñas y niños trabajadores forman parte, en su gran mayoría, de hogares en condición de pobreza. La motivación del trabajo infantil responde, entonces, a la necesidad de generar ingresos para el hogar, es decir, la pobreza como factor determinante del trabajo infantil”.

En 2021, el 36% de los habitantes de Huánuco sin primaria completa viven en la pobreza, frente al 25,5% de los que tienen primaria completa. Por lo tanto, sólo el 2,8% de los altamente educados son pobres. Según el INEI, las provincias de Ayacucho, Cayamarca, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Puno tienen los índices de pobreza más altos, con índices de pobreza monetaria que van del 41,4% al 45,9%. Por eso, al ser Huánuco una de las provincias con mayor índice de pobreza, hay familias que tienen que trabajar, por lo que los niños y jóvenes de la familia ayudan a superar este problema trabajando.

2.2.1.4. CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL

(G & Talaverano, 2019) consideran las siguientes causas en el trabajo infantil:

- Pobreza
- Apoyo a la familia
- Nivel bajo de educación
- Prácticas discriminatorias en la sociedad y educación
- Prácticas culturales o tradicionales en algunas áreas geográficas o grupos de personas
- El fallecimiento de los padres o apoderados. - Conflictos armados.
- Costos directos e indirectos en la educación

2.2.1.5. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil afecta negativamente la vida de los menores (Defensoría del Pueblo)., 2014).

- a) Afecta el derecho básico a la educación: el tiempo que los menores dedican a actividades laborales les dificulta asistir a la escuela, y aunque asistan, les impide trabajar al igual que a los niños y niñas que no participan En el trabajo. actividades.
- b) Vulnera el derecho básico a la salud: los niños y niñas trabajadores corren mayor riesgo que los adultos por las diferencias biológicas existentes.
- c) Alimenta el ciclo de la pobreza: los efectos nocivos del trabajo infantil reducen la capacidad de los jóvenes para hacer la transición al trabajo decente, dejándolos en trabajos de baja calidad y mal pagados, socialmente vulnerables y marginados más adelante en la vida.

Las consecuencias que genera el Trabajo Infantil en los niños y niñas también pueden ser (Acurio, 2015)

- a) Social y moral: profundiza la desigualdad; viola los derechos básicos de los niños y jóvenes; acelera el proceso de maduración; impide o restringe el debido proceso educativo; los expone a un ambiente adulto, a veces hostil; conduce a la pérdida de autoestima, problemas de adaptación social y trauma.
- b) Físicas y Psíquicas: enfermedades crónicas; drogadicción; retraso en el crecimiento; fatiga física; maltrato físico y psicológico; picaduras de insectos y animales venenosos; enfermedades químicas; heridas, quemaduras y cortes; dolor en las articulaciones y deformidades óseas; veneno;

enfermedades profesionales; mala calidad de los alimentos; Riesgo de muerte.

- c) Educación. Retrasar el trabajo escolar de un niño o una niña que trabaja tiene como resultado la deserción escolar a largo plazo porque no puede ir a la escuela a descansar y comer lo suficiente para aprovechar al máximo las lecciones y el aprendizaje que recibe.
- d) Económicas: El trabajo infantil parece reducir la pobreza de los hogares, pero es un factor de su reproducción y consolidación. Si esta situación no cambia, los niños trabajadores de hoy se convertirán mañana en padres de nuevos niños trabajadores, lo que conducirá al deterioro del capital humano. (Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño, 2013).

2.2.1.6. TIPOS DE TRABAJO INFANTIL

Según (Fuente, 2019) existen muchos casos de niños que realizan trabajos para cubrir las necesidades de su familia, sin contar del apoyo de sus padres. Estos niños no le toman importancia el tener que laborar en un ambiente lleno de contaminantes, enfocándose en generar ingresos para sus casas o las personas que se los exigen. Esa situación marca una gran problemática, debido a que los priva de su recreación y derechos al niño, además de retrasar su educación y crecimiento personal. Existen diferentes tipos de trabajo infantil, siendo entre ellos:

- Trabajo doméstico: Se refiere a todos los niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico, sin cumplir con la edad mínima legal requerida para el empleo. Se presenta una explotación económica, debido a que los niños tienen que laborar bastantes horas, sin tener un descanso o en casos más graves sin recibir un ingreso. En este tipo de casos, los niños no tienen una protección social y jurídica, laborando en

condiciones difíciles de trabajo, como también exponiéndose a la contaminación (uso de sustancias tóxicas).

Los menores de edad son privados de sus derechos de recreación y salud, a un hogar y a la protección contra el maltrato físico y psicológico. El salario que reciben los niños es mínimo o incluso no reciben ninguno, laborando a cambio de recibir alimentos o vivienda.

➤ Trabajo en la calle: Es el trabajo infantil de mayor presencia, exponiéndose los niños a trabajar en los peligros que presentan las calles. Las actividades realizadas por los menores son diversas, como por ejemplo el limpiar parabrisas, cuidar autos, vender periódicos, dulces, entre otros. Existen casos alarmantes en este medio de trabajo donde los niños reciben drogas como método de pago por los adultos que los obligan y explotan para trabajar.

➤ **Casos de trabajo infantil**

Según UNIFEC (2021), menciona que se han registrado más de 160 millones de casos de trabajo infantil a nivel mundial. Existen millones de casos de riesgo debido a la pandemia del COVID-19. Por otra parte, se han estancado los avances para eliminar el trabajo infantil desde hace más de 2 décadas, incluso habiéndose registrado una reducción del trabajo infantil de 94 millones desde el 2000 al 2016.

Según la OIT (2021), ha hecho mención de que el trabajo infantil está aumentando en el año 2021, señalando el director de la Oficina de la OIT, Joaquín Nieto, que esta situación ha provocado un retraso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para eliminar el trabajo infantil, para lo cual todos los países tomaran el compromiso de combatir y erradicar el trabajo infantil en el 2025. Se mencionan los siguientes casos de trabajo infantil:

- Los casos de trabajo infantil ocurren mayormente en los niños a comparación de las niñas, siendo esta diferencia reducida al tomar en cuenta las tareas domésticas laboradas durante más de 21 horas a la semana.
- La falta de educación perjudica a los niños menores, siendo el 25% de niños de 5 a 11 años sin tener educación escolar.
- Los casos de trabajo infantil en actividades agrícolas superan el 70%, siendo más de 112 millones de niños que laboran en este sector.

2.2.2. DERECHOS DEL NIÑO

2.2.2.1. LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DE LOS ADOLESCENTES EN EL DERECHO SUPRANACIONAL

En el Derecho Supranacional y conforme a lo establecido por la comunidad internacional, hablar de los derechos del niño y del adolescente constituye algo de suma preocupación que ha conllevado la atención de los Estados. Sin embargo, no basta con reconocerlos y por lo tanto regularlos, debe ir acompañado de intenciones políticas reales para hacer posible la regulación, para que podamos crear una sociedad más humana, arraigada en valores y principios.

En este sentido, y considerando que las revoluciones industriales de los siglos XVI y XVII se desarrollaron principalmente en Francia e Inglaterra, teniendo siempre en cuenta las etapas importantes de nuestra historia, hay que recordar que se trata de un reconocimiento internacional paulatino. Derechos sociales de los más vulnerables. Por ello, considero de suma importancia esta investigación, ya que ha recibido atención y por ende ha sido

reconocida en el derecho supranacional y reflejada en diversos documentos internacionales suscritos por la comunidad internacional con esta consideración en mente. que independientemente de que los sujetos de estos derechos sean niños o adultos, se debe tener en cuenta que los derechos humanos constituyen un conjunto de derechos inherentes al ser humano y que se basan en el respeto y en una declaración de respeto ante el Estado.

2.2.2.2. LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE COMO DERECHO FUNDAMENTAL EN NUESTRO DERECHO POSITIVO

En cuanto a si los derechos del niño están reconocidos como derechos fundamentales en nuestra legislación positiva, debo señalar al respecto que forman parte de nuestra legislación nacional.

Históricamente puedo señalar que hablar de los derechos de los niños y jóvenes nos remite a los días de la Revolución Industrial, cuando estos derechos eran ignorados y suprimidos por sistemas económicos y políticos que priorizaban el desarrollo tecnológico y la concentración de capital. Daño al capital humano, agudizado en los sectores más vulnerables como la niñez y la juventud.

Hoy, creo que esta privación de derechos de los más vulnerables continúa debido al neoliberalismo y la globalización económica. Sin embargo, si bien hemos avanzado en la positivación de los derechos antes descritos desde una perspectiva normativa, esto no se corresponde con la realidad. Como prueba de lo dicho, los mismos hechos sociales nos muestran que lo dicho.

En este sentido, la delincuencia juvenil, las familias disfuncionales y otros problemas sociales muestran claramente que aún estamos asistiendo a la implementación incompleta de los derechos antes mencionados. Esta situación es alarmante

considerando que como Estado socialdemócrata de derecho, la protección de la persona es el fin supremo que debemos proteger y cuidar.

Esta responsabilidad debe ser asumida por el estado y la sociedad misma, solo así podremos cumplir con nuestras obligaciones en forma de acuerdos internacionales suscritos por la comunidad internacional.

2.2.2.3. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑOS

a) Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niños (1989)

- Un niño es cualquier persona menor de 18 años, a menos que haya alcanzado previamente la mayoría de edad conforme a la ley que le es aplicable. (Artículo 1°).
- Los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos de la Convención asegurando que se apliquen a todos los niños sin discriminación alguna y que se respete el interés superior del niño en todas las medidas relativas a los niños llevadas a cabo por instituciones públicas o privadas. (Artículo 3°).
- Los niños tienen derecho a la protección contra la explotación económica y contra cualquier trabajo que pueda generar o interferir en su educación o dañar su salud o su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral o social. (Artículo 32°).
- Los países participantes se comprometen, en particular: (i) a establecer una edad mínima para trabajar, (ii) a establecer normas apropiadas sobre las horas y condiciones de trabajo (iii) a prever penas u otras sanciones apropiadas para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones antes mencionadas (Artículo 32°).

b) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima (1973) – Convenio N° 138 y Recomendación N° 146

- Los Estados se comprometen a cumplir con las políticas nacionales para asegurar la erradicación efectiva del trabajo infantil y elevar gradualmente la edad mínima de empleo o acceso al trabajo a un nivel que asegure el pleno desarrollo físico y mental de los menores. (Artículo 1°).
- La edad mínima de admisión al empleo no debe ser inferior a la edad en que finaliza la educación obligatoria, ni en ningún caso inferior a 15 años. Los Estados contratantes con economías subdesarrolladas y las instituciones educativas, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores pertinentes, si las hubiere, pueden fijar inicialmente la edad mínima en 14 años. (Artículos 2.3° y 2.4°).
- La edad mínima para cualquier tipo de empleo o trabajo, por su naturaleza o condiciones de trabajo, que pueda suponer un riesgo para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, no será inferior a 18 años. (Artículo 3.1°).
- La legislación nacional puede permitir que los niños de 13 años trabajen o realicen trabajos ligeros, siempre que el trabajo no sea perjudicial para su salud o desarrollo y sea tal que no interfiera con su capacidad para asistir a la escuela. Los Estados contratantes con economías subdesarrolladas e instituciones educativas que inicialmente fijaron la edad mínima en 14 años pueden permitir que los niños menores de 12 años realicen trabajos livianos (Artículos 7.1° y 7.4°).

c) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999) - Convenio N° 182 y Recomendación N° 190

- Obliga a los Estados miembros que tomen medidas inmediatas y efectivas para prohibir y erradicar urgentemente las peores formas de trabajo infantil. (Artículo 1°).
- En el contexto del Convenio, el término "peores formas de trabajo infantil" (artículo 3) incluye: a) todas las formas de esclavitud o actos similares a la esclavitud, como la venta y venta de niños, la esclavitud por deudas y la servidumbre forzada. o trabajo obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso o el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados; (b) el uso, reclutamiento o suministro de niños para la prostitución, la pornografía o la actividad sexual; c) el uso, reclutamiento o suministro de niños para actividades ilegales, en particular, tal como se define en los acuerdos internacionales pertinentes, la producción y venta de sustancias estupefacientes; d) trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se realicen, puedan dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.
- Los tipos de trabajo que, debido a su naturaleza o condiciones de trabajo, pueden ser peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, deben ser determinados por la legislación nacional o las autoridades competentes, en consulta con el empleador y las organizaciones de trabajadores pertinentes, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, en particular 3. y el punto 4 de la recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).

- Cada miembro debe desarrollar e implementar un plan de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil como prioridad. (Artículo 6.1°).

d) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

- Los niños y jóvenes deben ser protegidos de la explotación económica y social. Serán sancionados por la ley si se dedican a trabajos que perjudiquen su integridad moral y su salud, o que pongan en peligro la seguridad de su vida o puedan impedir su normal desarrollo. Los estados también están obligados a establecer límites de edad para el trabajo infantil, y las leyes prohíben y sancionan el trabajo infantil. (Artículo 10.3°).

2.2.2.4. MARCO NORMATIVO NACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

a) Constitución Política del Perú

- La protección personal y el respeto a la dignidad son los fines más altos de la sociedad y del Estado (artículo 1).
- Protección especial comunitaria y estatal a los niños y jóvenes (artículo 4).
- Todas las formas de trabajo son una prioridad estatal, lo que garantiza una protección especial para las madres trabajadoras, los menores y las personas con discapacidad (artículo 23).
- Protección especial comunitaria y estatal a los niños y jóvenes (artículo 4).
- Todas las formas de trabajo son una prioridad estatal, lo que garantiza una protección especial para las madres

trabajadoras, los menores y las personas con discapacidad (artículo 23).

b) Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337), y normas complementarias y modificatorias

- Se considera niño toda persona desde el embarazo hasta los 12 años y los jóvenes de 12 a 18 años. (Artículo 1).
- El Estado reconoce el derecho de los jóvenes al trabajo dentro de los límites establecidos por la ley, siempre que no exista explotación económica y su actividad laboral no esté asociada a riesgos o peligros, no interfiera con el proceso educativo o sea perjudicial para la salud. salud. sigue siendo tuyo. Desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 22).
- Se determina la edad mínima para trabajar (artículo 51), permiso de trabajo (artículos 50, 53 y 54) y condiciones de trabajo (artículos 55 a 68). Respecto a estos últimos, la jornada máxima de trabajo de los menores de 12 a 14 años se establece en 4 horas diarias y no más de 24 horas semanales. La jornada máxima de trabajo de los menores de 15 a 17 años es de 6 horas diarias, hasta 36 horas semanales.

c) Decreto Supremo N.º 003-2010-MIMDES (Relación de Trabajos Peligrosos, Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de los Adolescentes)

- Aprobada la lista de Trabajos Peligrosos por naturaleza y la Lista de Trabajos Peligrosos por condiciones, que prohíbe el empleo de niños y jóvenes.
- En cuanto a la primera categoría, comprende, entre otros, la minería, la albañilería manual, el levantamiento y manejo manual de cargas en exceso de las normas permitidas, los trabajos de recolección y clasificación de desechos.

- La segunda categoría tiene en cuenta el trabajo con mayor jornada laboral o más de 6 horas diarias. día, es decir actividades laborales que se realizan sin medidas sanitarias y condiciones de seguridad, etc.

d) Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (Decreto Supremo N.º 001-2012-MIMP)

- Uno de sus objetivos es eliminar el trabajo infantil y juvenil por debajo de la edad mínima (resultado esperado 6).
- Eliminación equivalente del trabajo peligroso realizado por jóvenes aún dentro de los límites de edad legal (resultado esperado 8).
- Se han fijado metas para reducir el número de niñas, niños y jóvenes explotados sexualmente. (Resultado esperado 14).
- También ha disminuido el número de niñas, niños y jóvenes víctimas de trata de personas (RE 17).
- Se refiere a la no participación de niñas, niños o jóvenes en conflictos internos, ya sea voluntaria o involuntaria. (Resultado esperado 23).

e) Ley N.º 28992 (sustituye la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Ley N.º 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal)

- Las personas menores de 18 años tienen prohibido dedicarse a cualquier forma de minería a que se refiere esta Ley. Los niños y jóvenes tienen derecho a negarse o abstenerse de participar en actividades laborales que pongan en peligro su salud y seguridad y a gozar de medidas de protección favorables en virtud de la Ley de la Niñez y la Adolescencia.

- Las familias con hijos que se hayan retirado de la minería o no se dediquen a esta actividad tendrán acceso preferencial a los programas sociales de combate a la pobreza y fomento del empleo, si acreditan ante las autoridades competentes que cumplen con las normas de protección a la niñez. niños y adolescentes

f) Código Penal (Decreto Legislativo N.º 635) y normas complementarias y modificatorias

- - Atentar contra la vida o la salud de las personas bajo su jurisdicción, apoyo, tutela, cuidado o vigilancia privándolas de alimentos o cuidados básicos, o abusando de medidas correctivas, disciplinarias o similares, será sancionado con al menos un año. pero cuatro años posteriores a prisión de duración determinada. Si el agente es un pariente consanguíneo o la víctima es menor de catorce años, será reprimido con pena privativa de libertad por lo menos dos años, pero no más de cuatro años. Los que causaron lesiones corporales graves o la muerte de la víctima serán condenados a penas de prisión de al menos cuatro y al menos ocho años. (Artículo 128)

g) Ley N.º 28251 (modifica el Código Penal incluyendo modalidades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes)

- Modificación de la conducta delictiva, ampliación de las penas de prisión e introducción de nuevos delitos. Por lo tanto, los siguientes tipos de explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes están incluidos en el Código Penal: Trata de personas (artículo 153) Promoción de la prostitución (artículo 179); Usuario - Cliente (Artículo 179°-A); Rufianismo (Artículo 180° -

- Segundo y Tercer Párrafo); Proxenetismo (Artículo 181° - Segundo Párrafo); Turismo Sexual Infantil (Artículo 181°-A); y Pornografía Infantil (Artículo 183°).

2.2.2.5. DESVALORIZACIÓN Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS QUE AFECTAN EL NORMAL PROCESO DE DESARROLLO

La desvalorización y vulneración de los derechos de los infantes y niños pequeños es una amenaza o vulneración de uno o más derechos constitucionales fundamentales de los menores, lo que exige una mínima evidencia fáctica de que la actuación necesaria violaría manifiestamente los bienes jurídicos tutelados, por lo que el temor del menor a el daño inminente está justificado. La diferencia entre una vulneración y una vulneración de un derecho es que cuando hay vulneración de un derecho se trata del no reconocimiento, omisión o actuación de un derecho estatal, mientras que cuando tenemos una vulneración de un derecho se trata de la presencia de una violación de un derecho. en particular, los agresores legalmente responsables de las sanciones previstas.

Algunos de los derechos de la niñez y la juventud protegidos internacional y nacionalmente son: la supervivencia, el desarrollo, la protección, la participación, la educación y la niñez sin trabajo. Otros, porque estudios científicos demuestran que la niñez y la adolescencia son las etapas más importantes del desarrollo humano, porque en dichos ciclos se desarrollan habilidades que los hacen sociales en el futuro y es posible participar en la vida familiar y comunitaria, lo que convierte a los niños en obstáculos para la vida de los niños. crecimiento y experiencia y vida futura. En este sentido, cuando nos enfrentamos a ataques a los derechos de los menores en relación con el trabajo infantil y juvenil, el aspecto más importante que va en contra de esta persona es el proceso normal de desarrollo de estas personas. “Se puede entender como parte normal del desarrollo físico, mental y emocional de un niño cuando

está rodeado de personas que le hablan, juegan con él y le muestran amor, porque todos los niños necesitan cercanía y es importante que los adultos cuiden de ellos. Sensible y amoroso. Al igual que el cuerpo, la mente de los niños necesita ayuda para desarrollarse, y los "tres alimentos" del desarrollo mental son: la comunicación, el juego y el cariño familiar. La atención que recibe de sus padres es fundamental para su normal desarrollo físico y mental, recordando que el niño debe disfrutar de la libertad de explorar y jugar. El juego es una actividad de desarrollo esencial porque beneficia las habilidades intelectuales, sociales y físicas, sobre todo la capacidad de hablar y caminar. (Moguel, s.f.) Debido al trabajo de los niños y jóvenes, se afecta el desarrollo intelectual de los menores, pues no adquieren el nivel de educación necesario para la vida; el desarrollo físico se ve afectado porque los niños y jóvenes son más vulnerables que los adultos porque sus cuerpos aún están creciendo. y la mayoría de sus facultades físicas no están completamente desarrolladas; el desarrollo emocional se ve perturbado, porque el menor puede tener dificultad para llevarse bien con los demás, es posible que no pueda desarrollar la capacidad de crear sentimientos positivos hacia los demás, así como ser incapaz de interactuar y cooperar con los demás, dificultad para crear un sentido de identidad, falta de confianza en sí mismo, baja autoestima; el desarrollo social también se ve obstaculizado porque los niños que trabajan no tienen la oportunidad de participar en actividades importantes para su educación, como ir a la escuela a jugar, jugar y socializar con otros niños y niñas.

2.2.2.6. PRINCIPIO RECTOR: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Uno de los aspectos que hay que tener en cuenta, qué son los derechos del niño y qué es el trabajo infantil y juvenil, es el interés superior del niño.

Es uno de los principios rectores en relación con los derechos de los niños y jóvenes y el derecho de los menores a ser oídos, ya que constituyen la base de las decisiones de los jueces sobre el fondo.

Tiene reconocimiento internacional general y tiene el carácter de norma de derecho internacional general. Incluso forma parte del ordenamiento jurídico que protege los derechos del niño y se considera un "principio general del derecho" en virtud del artículo 38(c) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Este principio está reconocido en el artículo 3(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dice lo siguiente:

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

En un intento de definición, Baeza establece que el interés superior del niño “es el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona menor de edad y, en general, de sus derechos, que buscan un mayor bienestar” (Baeza, 2001). Busca que los menores ejerzan y protejan sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta sus anhelos y deseos y brindándoles el mayor beneficio. Esto significa que es responsabilidad de la sociedad respetar al niño como ser humano y reconocer que es la parte más vulnerable del conflicto y por lo tanto sus intereses deben estar en el centro de la atención de la nación.

“El principio de interés superior del niño se aplica a todas las medidas que afecten a los niños y exige medidas activas, tanto para proteger sus derechos y promover su supervivencia, crecimiento y bienestar como para apoyar y asistir a los padres y a

otras personas que tengan la responsabilidad cotidiana de la realización de los derechos del niño.” De esta forma, todas las decisiones sobre educación, salud, cuidados, etc. Este principio debe ser tenido en cuenta para ser seguido por los padres, profesionales y otros responsables de menores, así como todas las innovaciones en la política y la legislación, incluidos los sistemas de salud, escuelas, medio ambiente, vivienda, transporte, etc.

2.2.2.7. DERECHOS QUE SON VULNERADOS POR MEDIO DEL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

- **Derecho a la vida, a la supervivencia y Desarrollo**

Estos derechos incluyen el derecho a vivir, vivir o seguir viviendo, ya que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona tal como se define en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los niños tienen este derecho. Tienen derecho a vivir una vida plena, a que su vida no sea arbitraria, ya ser beneficiarios de medidas económicas y sociales que les permitan sobrevivir, madurar y desarrollarse en el sentido más amplio. Está contenido en el artículo 5 del mismo marco legal y el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o la Convención de San José en Costa Rica.:

“1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente (...).” Artículo 4, Pacto de San José de Costa Rica.

“1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.” Artículo 6, Convención sobre los Derechos del Niño.

Según el último artículo, como se mencionó anteriormente, el término "desarrollo" debe interpretarse en el sentido más amplio, incluido el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños. Asimismo, la máxima protección de los menores contra toda forma de violencia y explotación que atente contra su derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y por ende la participación del Estado Parte en ésta y cualquier actividad delictiva que cause daño o, en casos extremos, la muerte. Además, el artículo 27 de la Convención establece que los Estados deben proporcionar a los menores un nivel de vida adecuado a su desarrollo físico, mental, espiritual y moral. En la parte siguiente del mismo artículo, establece que la responsabilidad primaria de proporcionar las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño recae no sólo en los padres, sino también en la persona que tiene a su cargo al niño. El paquete normativo se complementa con el artículo 36, que obliga a los Estados miembros a proteger a los niños de todas las demás formas de explotación que perjudiquen cualquier aspecto de su bienestar.

Es importante señalar que sólo cuando estos derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo se realicen plenamente y quede claro que el Estado es responsable de cumplir con su deber de preservar este preciado valor. A tal fin, deben respetarse todas las demás disposiciones del Pacto, incluido el derecho a la salud, a una alimentación adecuada, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a un medio ambiente sano y seguro, a la educación y al juego (artículos 24, 27, 28), artículos 29 y 31), así como el deber de los padres de prestar ayuda y servicios de calidad (artículos 5 y 18).

- **Derecho a la Educación**

El derecho a la educación es uno de los derechos más importantes de los menores, que más atención ha recibido en los

últimos años, y es un derecho fundamental que debe ser protegido tanto por el Estado como por la sociedad.

El derecho a la educación para todos está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados, declaraciones y compromisos internacionales; todos somos parte de una poderosa herramienta que se utilizará para garantizar el derecho a la educación para todos. En consecuencia, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece.

"1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."

Entre otras disposiciones del Convenio N.º 182 de la OIT que ilustran la importancia fundamental de la educación están:

- La importancia de la educación para erradicar el trabajo infantil debe tenerse en cuenta en los planes de acción nacionales;
- Los niños librados de las peores formas de trabajo infantil deben tener acceso a la educación básica gratuita o, en su caso, a la formación profesional reglada.;

- Las iniciativas de ayuda y cooperación internacional deben incluir el apoyo a la educación general;
- Las estadísticas del trabajo infantil deben incluir información detallada sobre la asistencia a la escuela;
- Los gobiernos deberían mejorar la infraestructura educativa y la formación de docentes para satisfacer las necesidades de niñas y niños.

- **Derecho a la Protección**

Al referirse al derecho a la protección de los menores o al derecho a la protección especial, se hace referencia a la protección de los niños y jóvenes cuyos derechos fundamentales pueden verse gravemente amenazados o flagrantemente vulnerados de diversas formas.

En términos de protección, porque todo niño tiene derecho a las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra todas las formas de abuso físico o psicológico, abandono o negligencia, abuso o explotación, prejuicio o abuso sexual. Estas medidas no son sólo punitivas, sino también preventivas y eficaces. Además, estos derechos se establecen para un menor en situación de abandono con el fin de protegerlo de posibles malos tratos, actuaciones que obstaculicen o empeoren su salud, educación y desarrollo, torturas, encarcelamientos arbitrarios e ilegales, etc.

El artículo 19 de la Convención establece que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de todas las formas de daño o abuso físico o mental, descuido, descuido o descuido terapéutico, maltrato o explotación, incluida la explotación sexual violencia mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, representante legal o cualquier otra persona". El

artículo 39 también establece que los Estados están obligados a tomar las medidas apropiadas para garantizar que los niños más vulnerables reciban un tratamiento adecuado y asegurar su recuperación y reintegración en un entorno que promueva la salud, la autoestima y la dignidad del niño.

- **Derecho al Juego y la Recreación**

El derecho al juego, al deporte ya la recreación estimula el desarrollo emocional, físico, intelectual y social de los jóvenes, y es también un factor de equilibrio y autorrealización.

El deporte, el juego y la recreación no son solo derechos básicos de los menores, sino también formas efectivas de ayudar a los niños marginados, discriminados, huérfanos o trabajadores, así como formas de fortalecer el cuerpo de los niños. Edad temprana para su posterior aprendizaje, reducción de síntomas de estrés y depresión, mejora de la autoestima, prevención del consumo de tabaco y drogas ilegales y reducción de la delincuencia.

Jugando, los menores descubren cosas a su alrededor y les permiten tomar decisiones y resolver problemas; además, los bebés pueden comprender su cuerpo, desarrollar interés en el juego, socializar y desarrollar la creatividad.

El artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados miembros a reconocer "el derecho del niño al descanso y la recreación adecuados a su edad, al juego y a las actividades recreativas, y a la libre participación en la vida cultural y artística". El artículo citado en el párrafo siguiente exige a los Estados miembros no sólo que respeten, sino que también promuevan el derecho de los niños a participar en la vida cultural, artística, de entretenimiento y de ocio en igualdad de condiciones.

El entretenimiento en sí mismo es una necesidad básica para todos, ya que somos seres intrínsecamente creativos, por lo que al hacerlo podemos ejercer otros derechos como la participación, la comunicación, la salud y el bienestar. El entretenimiento es fundamental para nuestro desarrollo general, ya que nos ayuda a desarrollar nuestras mentes. El desarrollo de la personalidad del niño es uno de los ejes en los que se basa la Convención sobre los Derechos del Niño, y el artículo 29 de la Convención define los parámetros de la educación, cuyo fin debe ser: "a) desarrollar la personalidad del niño personalidad, habilidades, capacidades físicas y mentales dentro de los límites de sus capacidades.

- **Derecho a ser oído y tenido en cuenta en sus opiniones**

Otro derecho que se ve afectado por el trabajo con niños y jóvenes es su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta.

En general, se consideraba y se considera que los niños están liados y carecen de habilidades básicas de comprensión, comunicación y toma de decisiones. Carecen de poder en la familia y, a menudo, incluso son ignorados por la sociedad.

De hecho, los niños están sujetos a la ley y tienen derecho a participar, ser escuchados y tener en cuenta sus opiniones en relación con su etapa de desarrollo. A ello se refiere el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece: "1.

Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano

apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

Se respetará y aplicará plenamente el derecho de los niños a la libertad de expresión en todos los asuntos que les afecten, ya que las intervenciones se consideran más beneficiosas para los menores si participan activamente en su implementación. Evaluar políticas y programas mediante la formulación de soluciones y estrategias y su aplicación, en lugar de simplemente convertirlas en objeto de decisiones. Involucrar a los menores en este tipo de procesos no solo asegura que la legislación y los programas satisfagan sus necesidades y deseos, sino que también sirve como una herramienta invaluable para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea inclusivo. Para ello, se debe fomentar la participación de niños y jóvenes tanto dentro como fuera de la escuela.

Los Estados, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) deben brindar apoyo y un entorno favorable a los menores de edad para que puedan desarrollar sus propias iniciativas y participar plenamente en la aplicación y coordinación de las políticas y programas conceptualizados para la niñez y la juventud en la sociedad y en la sociedad. el país. en general, seguimiento y revisión.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Derechos fundamentales:** Se refieren a los derechos de quienes están legalmente reconocidos y procesalmente protegidos, es decir, son derechos humanos.
- No obstante, según la RAE, los derechos fundamentales son aquellos "que tienen derecho a gozar del máximo nivel de protección previsto en la Constitución".

- **Derecho Supranacional:** Institución que opera por encima e independientemente de las instituciones estatales y gubernamentales. La cuestión del ámbito normativo del derecho aplicable (ya sea el derecho de uno u otro país) ocupado por el derecho internacional surge más allá de las fronteras nacionales, cuando los propios países se relacionan con otros países o los ciudadanos de un país se relacionan con los residentes de otro país.
- **Niño:** El estado legal de un niño puede ser definido por las leyes de cada país, pero para la propiedad civil puede definirse como una persona desde el momento de su nacimiento hasta alcanzar cierta edad, en nuestro caso los catorce años.
- **Adolescente:** La adolescencia es un período de desarrollo físico, psicológico, sexual y social que sigue y comienza en la niñez.
- **Abuso:** cualquier o cualquier otro uso o uso excesivo o inapropiado para dañarse a sí mismo o a otros.
- **Delito:** Se define como un acto, acción u omisión típico ilegal (violación de la ley), culpable y punible (clasificado en la ley). Se prevé la violación de la ley penal, la acción o inacción de una ley determinada y punible.
- **Derechos humanos:** La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un conjunto de derechos fundamentales que todas las personas y naciones deben respetar y promover. Es un ideal común al que todos deben aspirar, fomentando el respeto por estos derechos a través de la educación y la formación. Los derechos humanos deben ser reconocidos y aplicados de manera universal y efectiva, tanto a nivel nacional como internacional, en todos los Estados miembros y en los territorios bajo su jurisdicción
- **Dignidad humana:** Es un valor básico que es inmutable sobre la base de que todo ser humano capaz de razonar y decidir tiene derecho a ello, es decir, corresponde a todos. Existe en los seres racionales y es un fin en sí mismo, no un medio para la satisfacción de otros intereses.

- **Condiciones de trabajo:** Las condiciones de trabajo se refieren a los factores físicos, sociales y administrativos que influyen en el entorno en el que los empleados llevan a cabo sus labores. Esto incluye el conjunto de recursos y servicios que los empleadores proporcionan a los trabajadores para que puedan desempeñar su trabajo de manera adecuada. Las condiciones de trabajo abarcan aspectos como el ambiente físico, la seguridad laboral, la remuneración, los beneficios, las políticas y prácticas de empleo, así como las relaciones laborales en el lugar de trabajo. El objetivo es asegurar que los empleados cuenten con un entorno propicio y los recursos necesarios para realizar su trabajo de manera efectiva y segura.
- **Discriminación:** Incluye: cualquier distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, origen nacional o social que eliminaría o menoscabaría la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.
- **Empleabilidad:** Significa "disponible para el empleo". La formación para el empleo requiere de una base científico-técnica capaz de responder al qué, el por qué y el propósito de una actividad, así como desarrollar competencias transversales, potenciando la responsabilidad personal y la capacidad de desarrollar la propia trayectoria laboral y profesional.
- **Explotación:** beneficiarse de un negocio o industria para beneficio propio. Aprovecharse de las características o sentimientos de una persona, evento o cualquier situación, generalmente de manera abusiva, para obtener ganancias. Funcionamiento y efecto de la explosión.
- **Derecho:** Se ha aprobado un conjunto de normas legales para la regulación de la convivencia social.
- **Derechos fundamentales:** Se refieren a los derechos de quienes están legalmente reconocidos y procesalmente protegidos, es decir, son derechos humanos.

- **Derechos humanos:** Es un derecho inherente a todos los seres humanos. Definen la relación entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente los estados. Definen los poderes del Estado y al mismo tiempo exigen que el Estado tome medidas positivas para garantizar las condiciones para que todos puedan disfrutar de los derechos humanos.
- **Derecho Supranacional:** Institución que opera por encima e independientemente de las instituciones estatales y gubernamentales.
- **Niño:** El estado legal de un niño puede ser definido por las leyes de cada país, pero para la propiedad civil puede definirse como una persona desde el momento de su nacimiento hasta alcanzar cierta edad, en nuestro caso los catorce años.
- **Adolescente:** La adolescencia es un período de desarrollo físico, psicológico, sexual y social que sigue y comienza en la niñez.
- **Patrones Culturales:** Son un conjunto de reglas que rigen el comportamiento de grupos organizados de personas, modelando el comportamiento de acuerdo a sus tradiciones, costumbres, hábitos, creencias, ubicación geográfica y experiencia.
- **Pobreza:** La pobreza es una situación social y económica en la que las personas no tienen acceso suficiente a los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades físicas y psicológicas básicas. Esto incluye la falta de alimentación adecuada, vivienda, atención médica y educación. Cuando una persona no puede satisfacer estas necesidades básicas, se considera que tiene una calidad de vida por debajo del mínimo necesario. La pobreza puede tener diversas causas y puede afectar a individuos, familias o comunidades enteras. Combatir la pobreza es un objetivo importante para garantizar el bienestar y el desarrollo de todas las personas
- **Sector informal:** La parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingresos que realiza la mayoría de la gente. Incluye

todas las empresas (o actividades económicas) comerciales y no comerciales no registradas que no tienen una estructura organizativa formal, pero que por lo general tienen las siguientes características: propiedad familiar, pequeña escala, tecnología adaptativa e intensiva en mano de obra, dependencia de recursos locales, etc.

- **Trabajo:** Una inversión consciente y deliberada (remunerada o no, con o sin términos contractuales) que constituye un esfuerzo definido (individual o colectivo) para producir bienes, producir productos o prestar servicios para satisfacer las necesidades humanas.
- **Trabajo en condiciones de servidumbre:** Situación que se produce cuando el deudor da en garantía de la deuda sus servicios personales o los de sus parientes. Los funcionarios de aduanas a menudo no pueden escapar y pueden quedar atrapados indefinidamente.
- **Trabajo forzoso:** cualquier trabajo o servicio requerido de una persona sujeta a cualquier pena para el cual esa persona no se ofrece voluntariamente.
- **Vulnerabilidad al derecho del niño:** Estas son condiciones laborales que vulneran los derechos de los niños y afectan su formación personal.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- HGi: Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huanuco, 2021.
- HGo: Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huanuco, 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- HE1_A: Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

- HE1_0: Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HE2_A: Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HE2_0: Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HE3_A: Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HE3_0: Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HE4_A: Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HE4_0: Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Vulneración de Derecho

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Trabajo infantil:

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Variables, Dimensiones e Indicadores

TIPO	VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR
INDEPENDIENTE	TRABAJO INFANTIL	JURÍDICA	- Edad - Conocimiento de derechos y deberes - Fiscalización de trabajo
		ECONÓMICA	- Ingreso familiar - Situación de necesidad - Remuneración
		SOCIAL	- Tolerancia del trabajo infantil - Prevención y erradicación del trabajo infantil
DEPENDIENTE	VULNERACIÓN DE DERECHOS	DERECHOS CIVILES	- A la vida - A su atención por el Estado - A vivir en un ambiente sano - Al buen trato - A su integridad personal - A la libertad - A asociarse
		DERECHOS ECONOMICOS	- A trabajar - Modalidades y horarios
		DERECHOS SOCIALES	- A la educación - A ser respetados por sus educadores - A la atención integral de salud.
		DERECHOS CULTURALES	- A la educación, cultura, deporte y recreación - A participar en programas culturales, deportivos y recreativos

Tabla 2

Definición operacional y conceptual de las variables y dimensiones

DEFINICIÓN OPERACIONAL	
VARIABLES	
TRABAJO INFANTIL	DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
Definición Conceptual Priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y perjudica su desarrollo tanto físico y psicológico e interfiere con su escolarización Definición Operacional La variable estuvo comprendida por las dimensiones: Jurídica (edad, conocimiento de derechos y deberes, prohibición del trabajo infantil, fiscalización del trabajo), Económica (ingreso familiar, situación de necesidad, remuneración), Social (tolerancia del trabajo infantil, prevención y erradicación del trabajo infantil), y fue evaluada por medio de una encuesta.	Definición Conceptual Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. Definición Operacional La variable estuvo comprendida por las dimensiones: Derechos Civiles (a la vida e integridad, a su atención por el Estado desde su concepción, a vivir en un ambiente sano, al buen trato, a su integridad personal, a la libertad, a vivir en una familia, al libre tránsito, a asociarse), Derechos Económicos (a trabajar del adolescente, modalidades y horarios para el trabajo), Derechos Sociales (a la educación básica, a ser respetados por sus educadores, a la atención integral de salud), Derechos Culturales (a la educación, cultura, deporte y recreación, a participar en programas culturales, deportivos, y recreativos), y fue evaluada por medio de una encuesta.

CAPÍTULO III

MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. ENFOQUE

El método de investigación es cuantitativo y el tipo de investigación es fundamental porque busca el conocimiento sobre la realidad o los fenómenos naturales con el fin de promover una sociedad cada vez más progresista para responder mejor a los desafíos humanos. En este caso, busca el conocimiento sobre la relación entre dos variables y las razones de esta relación, y también encuentra una explicación lógica para sus relaciones causales.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Según la naturaleza de los objetivos en cuanto al nivel de conocimiento que se desea alcanzar **es el explicativo**.

La investigación será explicativa porque se pretende dar una explicación (causa – efecto) al fenómeno o hecho investigado.

Dependiendo del nivel esperado de conocimiento científico, esto será explicativo. La investigación interpretativa ya no se limita a describir el problema o fenómeno observado, sino que ataca e intenta explicar las causas de la situación que se analiza. (...).

La investigación explicativa intenta identificar causas en diferentes tipos de investigación, sacar conclusiones y explicaciones para enriquecer o refinar teorías y confirmar o refutar la tesis original.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de investigación es no experimental ya que estudiará y luego analizará hechos que suceden en la realidad. Los investigadores

no pueden controlar las variables porque el evento ya ocurrió. Las variables independientes del estudio no se manipulan deliberadamente.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La delimitación de la población para realizar una investigación es necesario delimitar un área por estudiar en el cual se obtendrá un resultado, se debe describir con precisión las características de la población que se puedan considerar en la solución deseada. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Por consiguiente, se tomará en cuenta como población a la ciudad de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

Para la muestra explica que se realiza la intervención de expertos bajo su opinión con respecto al tema planteado el cual podría generar opiniones más precisas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Por consiguiente, la muestra a tomar se seleccionará mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional el cual estará conformado por 25 expertos e involucrados en el tema de los derechos del niño, tales como trabajadores de SUNAFIL de Huánuco, trabajadores de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco, por trabajadores de la DEMUNA, y abogados; y, por 25 menores que se encuentren trabajando.

3.2.3. CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

Los criterios de inclusión y exclusión para obtener la muestra de la población son por la afinidad y predisposición de los operadores jurídicos a contestar los cuestionarios de la presente investigación.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

➤ Técnicas

- **Encuesta.** Según García Ferrando, una encuesta se puede definir como una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos de investigación estandarizados para recolectar y analizar una serie de datos de una muestra de casos que es representativa de una población o universo más grande. El objetivo es estudiar, describir, predecir y/o explicar varias características.
- **Fichaje.** El método que utilizará el investigador para recopilar y obtener información importante sobre el tema de investigación a partir de fuentes bibliográficas (libros, periódicos, Internet, revistas...).

➤ Instrumentos

- **El cuestionario,** son el conjunto de preguntas que se realizarán a los abogados respecto a las variables a medir, pues su elaboración, aplicación y tabulación poseen un alto grado científico y objetivo.
- **Las fichas textuales,** Estos tesisistas los utilizarán para transcribir palabra por palabra pasajes de textos, libros, revistas, etc. que sean importantes o estén relacionados con el tema de investigación.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para el procesamiento de datos se utilizará el programa estadístico SPSS versión 25 en español, el cual es un paquete estadístico computarizado que facilitará el procedimiento de datos cuantitativos, frecuencia, tabulación, cruce de variables, porcentajes, así como la elaboración de gráficos.

➤ **Plan de tabulación y análisis de datos**

El plan de tabulación es elaborar cuadros o Tablas para presentar los datos estadísticos, luego de detallar las variables identificadas, determinar las variables que ameritan ser analizadas individualmente y las variables que deben cruzarse según los objetivos planteados, a fin de dar respuesta al problema y objetivos formulados. De ser necesario se harán notas explicativas.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Para el análisis o interpretación de datos se seguirán los siguientes pasos:

- Validación y edición.
- Codificación.
- Introducción de datos
- Tabulación y análisis estadística.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

a) Presentación de resultados de la variable “Trabajo Infantil”

Dimensión 1: Condición a nivel Jurídico del Trabajo Infantil

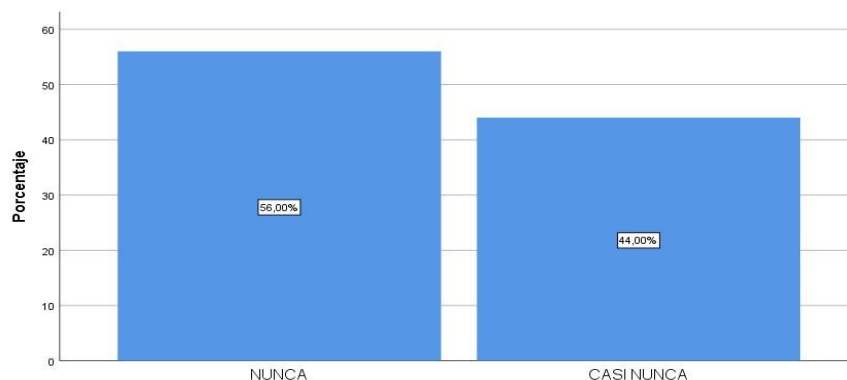
Tabla 3

Distribución de frecuencia de la Pregunta 1. ¿Considera usted que los niños, tienen la edad suficiente para trabajar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	14	56,0	56,0	56,0
CASI NUNCA	11	44,0	44,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 1

Distribución porcentual de la Pregunta 1. ¿Considera usted que los niños, tienen la edad suficiente para trabajar?



Interpretación: Según la **Tabla 3** y **Figura 1**, podemos observar que del Total, de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 56% manifiesta que nunca han considerado que los niños tienen la edad suficiente para trabajar; así mismo el 44% de los encuestados manifiestan que casi nunca han considerado que los niños tienen la edad suficiente para trabajar; siendo así, que el 100% consideran que los niños no tienen la edad suficiente para trabajar en la ciudad de Huánuco, 2021.

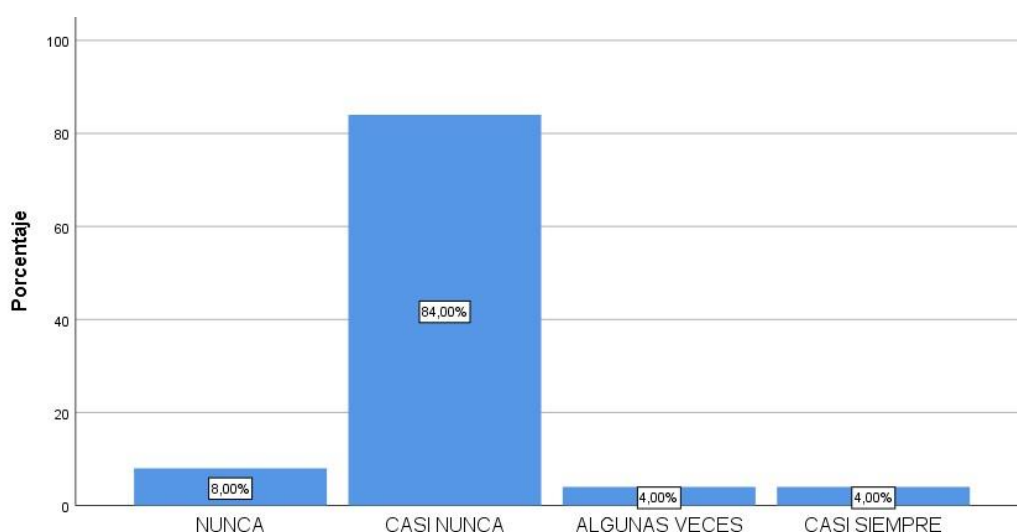
Tabla 4

Distribución de frecuencia de la Pregunta 2. ¿Considera que los niños conocen sus derechos y deberes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	2	8,0	8,0	8,0
CASI NUNCA	21	84,0	84,0	92,0
ALGUNAS VECES	1	4,0	4,0	96,0
CASI SIEMPRE	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 2

Distribución porcentual de la Pregunta 2. ¿Considera que los niños conocen sus derechos y deberes?



Interpretación: Según la Tabla 71 y Figura 2, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 92% manifiesta que nunca y casi nunca los niños conocen sus derechos y deberes; mientras el 4% manifiestan que algunas veces los niños conocen sus derechos y deberes; sólo el 4% ha manifestado que casi siempre los niños de 7 a 14 años de la ciudad de Huánuco, 2021, conocen sus derechos y deberes.

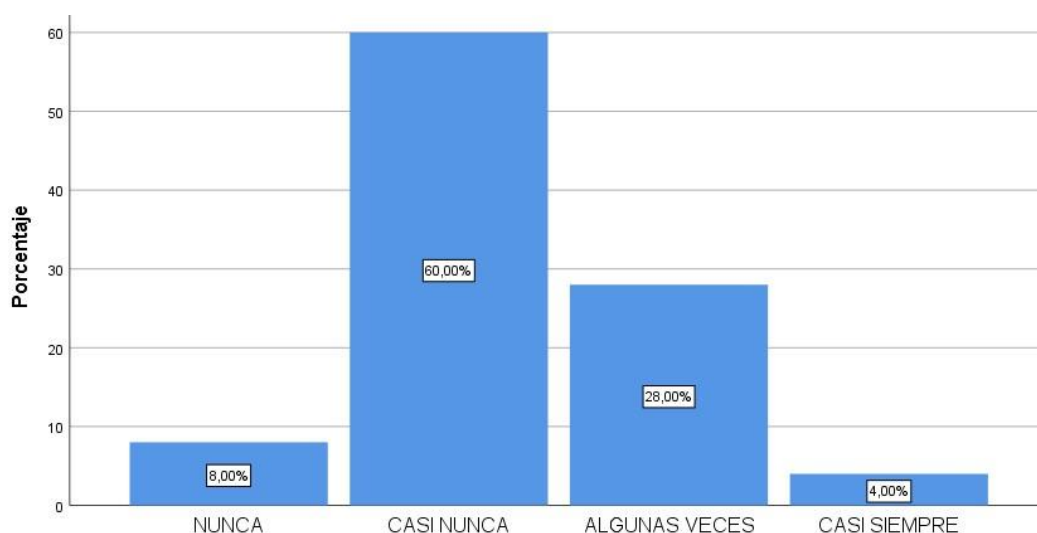
Tabla 5

Distribución de frecuencia de la Pregunta 3. ¿Considera que dentro de nuestra ley o norma peruana se prohíbe el trabajo de los niños?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	2	8,0	8,0	8,0
CASI NUNCA	15	60,0	60,0	68,0
ALGUNAS VECES	7	28,0	28,0	96,0
CASI SIEMPRE	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 3

Distribución porcentual de la Pregunta 3. ¿Considera que dentro de nuestra ley o norma peruana se prohíbe el trabajo de los niños?



Interpretación: Según la tabla 5 y Figura 3, podemos observar que, del total de encuestados en el tema, entre trabajadores expertos e involucrados y abogados, el 92% manifiesta que nunca y casi nunca dentro de nuestra norma o ley se han prohibido el trabajo de los niños; mientras que el 28% manifiestan que se dan algunas veces; sólo el 4% ha manifestado que casi siempre dentro de nuestra ley o norma peruana se prohíbe el trabajo de los niños de 7 a 14 años de la ciudad de Huánuco, 2021.

Tabla 6

Distribución de frecuencia de la Pregunta 4. ¿Considera usted, que alguna autoridad competente supervisa permanentemente las actividades que realiza un niño como parte de su trabajo cotidiano?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	1	4,0	4,0	4,0
CASI NUNCA	18	72,0	72,0	76,0
ALGUNAS VECES	3	12,0	12,0	88,0
CASI SIEMPRE	3	12,0	12,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 4

Distribución porcentual de la Pregunta 4. ¿Considera usted, que alguna autoridad competente supervisa permanentemente las actividades que realiza un niño como parte de su trabajo cotidiano?



Interpretación: Según la Tabla 73 y Figura 4, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 76% manifiesta que nunca y casi nunca las autoridades en la ciudad de Huánuco han supervisado de manera permanente las actividades que realiza un niño como parte de su trabajo cotidiano; mientras que el 12% manifiestan que se dan algunas veces; sólo el 12% ha manifestado que casi siempre las autoridades de nuestra ciudad de Huánuco han supervisado de manera permanente y oportuna las actividades que realiza un niño de 7 a 14 años como parte de su trabajo cotidiano.

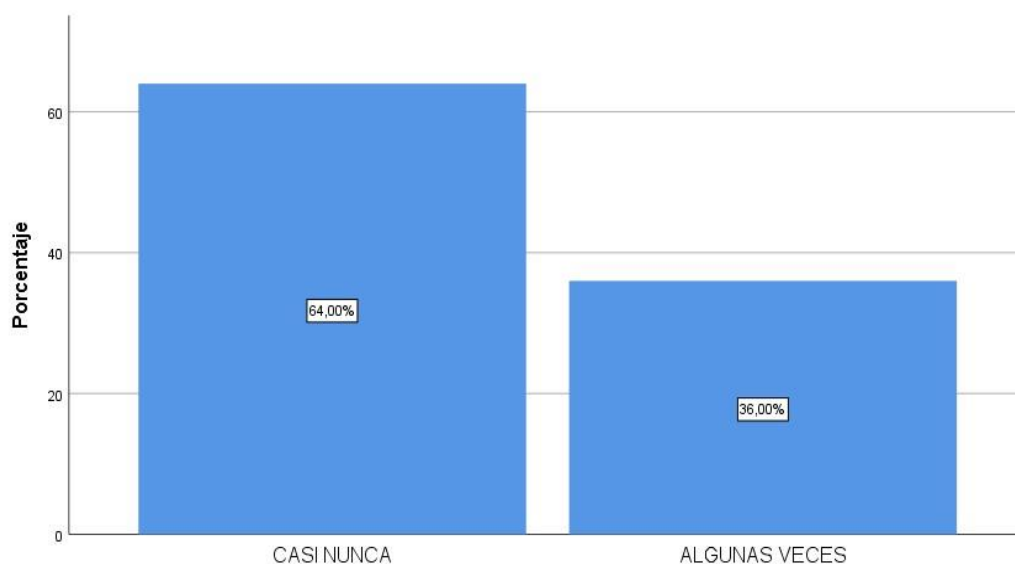
Tabla 7

Distribución de frecuencia de la Pregunta 5. ¿Considera que las actividades que realizan los niños no son peligrosas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
CASI NUNCA	16	64,0	64,0	64,0
ALGUNAS VECES	9	36,0	36,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 5

Distribución porcentual de la Pregunta 5. ¿Considera que las actividades que realizan los niños no son peligrosas?



Interpretación: Según la Tabla 7 y Figura 5 podemos observar que, del total de encuestados en el tema, entre trabajadores expertos involucrados y abogados, el 64% manifiesta que casi nunca las actividades que realizan los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco son seguras, es decir atentan contra la seguridad de los niños. Solo el 36% ha manifestado que solo algunas veces estas actividades que realizan los niños suelen ser peligrosas.

Dimensión 2: Condición a nivel Económico del Trabajo Infantil

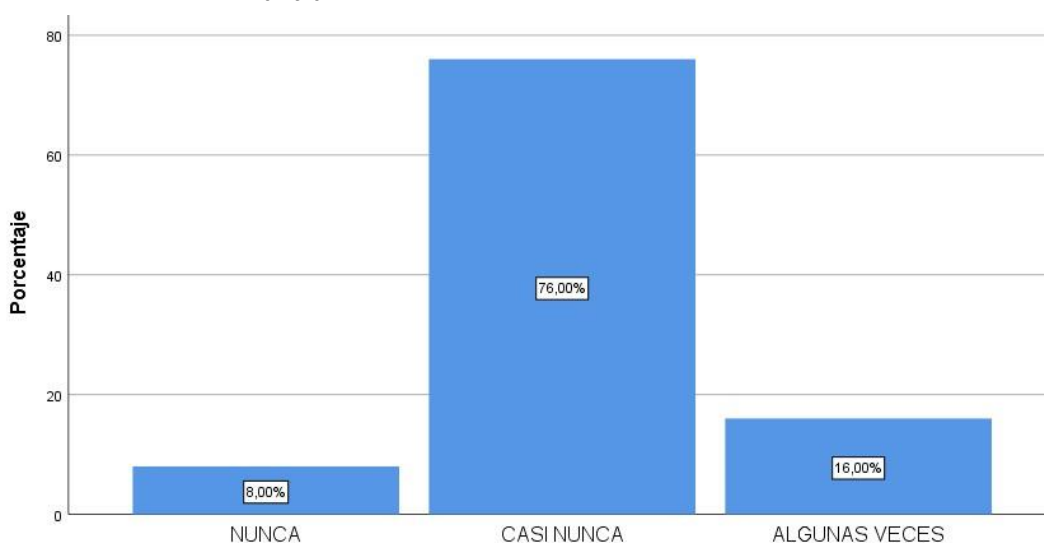
Tabla 8

Distribución de frecuencia de la Pregunta 6. ¿Ha percibido que los niños cuentan con una remuneración o salario fijo y justo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	2	8,0	8,0	8,0
CASI NUNCA	19	76,0	76,0	84,0
ALGUNAS VECES	4	16,0	16,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 6

Distribución porcentual de la Pregunta 6. ¿Ha percibido que los niños cuentan con una remuneración o salario fijo y justo?



Interpretación: Según la Tabla 75 y Figura 6 podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 94% manifiesta que nunca y casi nunca han percibido que los niños cuentan con una remuneración o salario fijo y justo; solo el 18% ha manifestado que algunas veces los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco cuentan con una remuneración o salario fijo y justo.

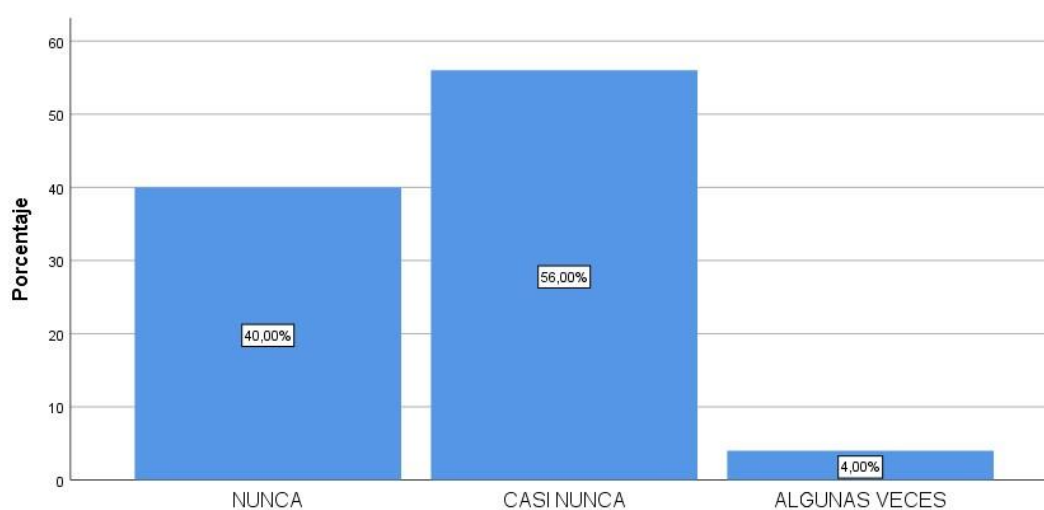
Tabla 9

Distribución de frecuencia de la Pregunta 7. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, salud, entre otros?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	10	40,0	40,0	40,0
CASI NUNCA	14	56,0	56,0	96,0
ALGUNAS VECES	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 7

Distribución porcentual de la Pregunta 7. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, salud, entre otros?



Interpretación: Según la Tabla 76 y Figura 7, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 96% manifiesta que nunca y casi nunca las familias que tienen a un niño de entre 7 y 14 años, en la ciudad de Huánuco, trabajando disponen de recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, salud, entre otros. Solo el 4% de los encuestados ha manifestado que las familias en algunas veces cuenta con dichas condiciones.

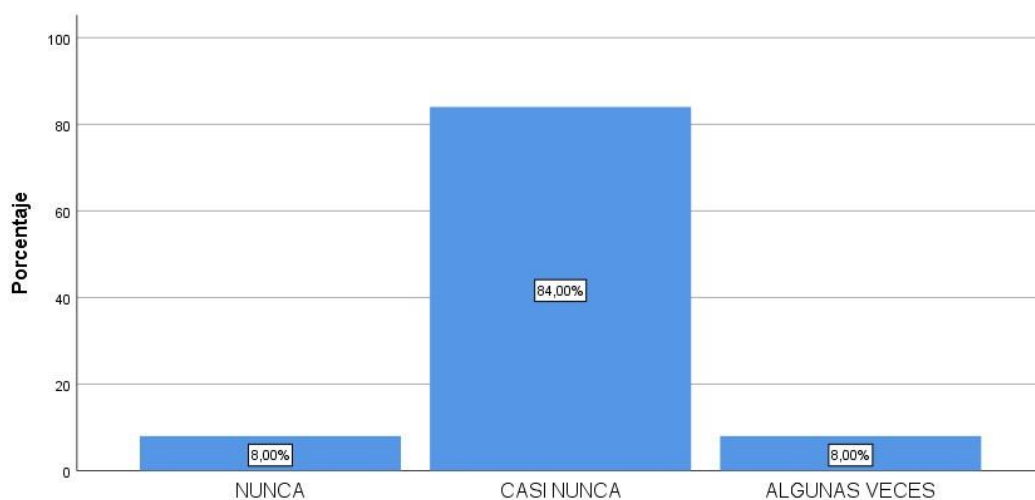
Tabla 10

Distribución de frecuencia de la Pregunta 8. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando cuenta con los servicios básicos como agua, luz, y desagüe?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	2	8,0	8,0	8,0
CASI NUNCA	21	84,0	84,0	92,0
ALGUNAS VECES	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 8

Distribución porcentual de la Pregunta 8. ¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando cuenta con los servicios básicos como agua, luz, y desagüe?



Interpretación: Según la Tabla 77 y Figura 8, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 92% manifiesta que nunca y casi nunca las familias que tienen a un niño de entre 7 y 14 años trabajando en la ciudad de Huánuco, cuentan con los servicios básicos como agua, luz y desagüe. Solo el 8% de los encuestados ha manifestado que las familias que tienen un niño trabajando, en algunas veces cuenta con dichas condiciones.

Dimensión 3: Condición a nivel Social del Trabajo Infantil

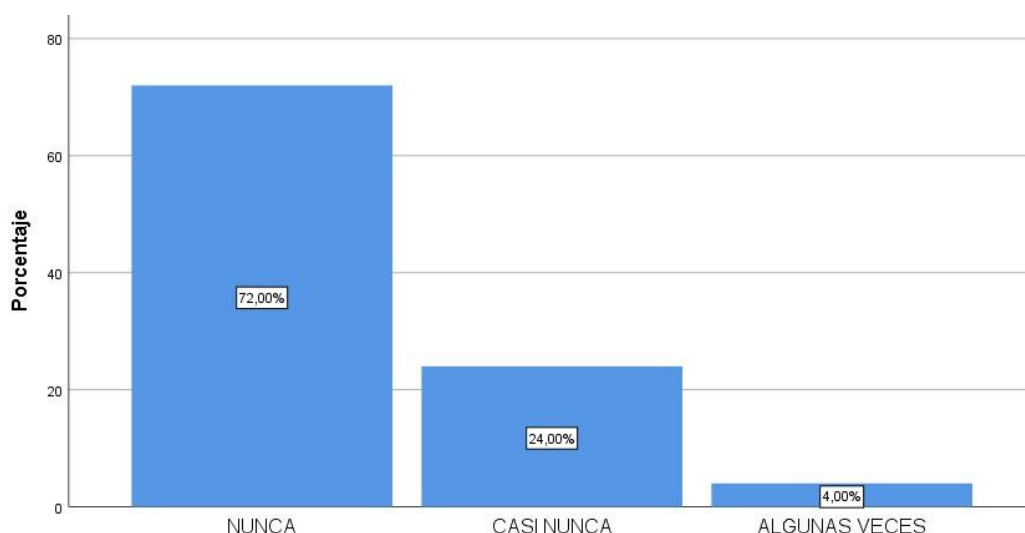
Tabla 11

Distribución de frecuencia de la Pregunta 9. ¿Está de acuerdo con que los niños trabajen?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	18	72,0	72,0	72,0
CASI NUNCA	6	24,0	24,0	96,0
ALGUNAS VECES	1	4,0	4,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 9

Distribución porcentual de la Pregunta 9. ¿Está de acuerdo con que los niños trabajen?



Interpretación: Según la Tabla 78 y Figura 9, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 96% manifiesta que nunca y casi nunca están de acuerdo con que los niños entre 7 y 14 años en la ciudad de Huánuco trabajen. Solo el 4% de los encuestados ha manifestado que algunas veces es necesario que los niños entre 7 y 14 años trabajen, ello debido a las condiciones precarias que viven las familias.

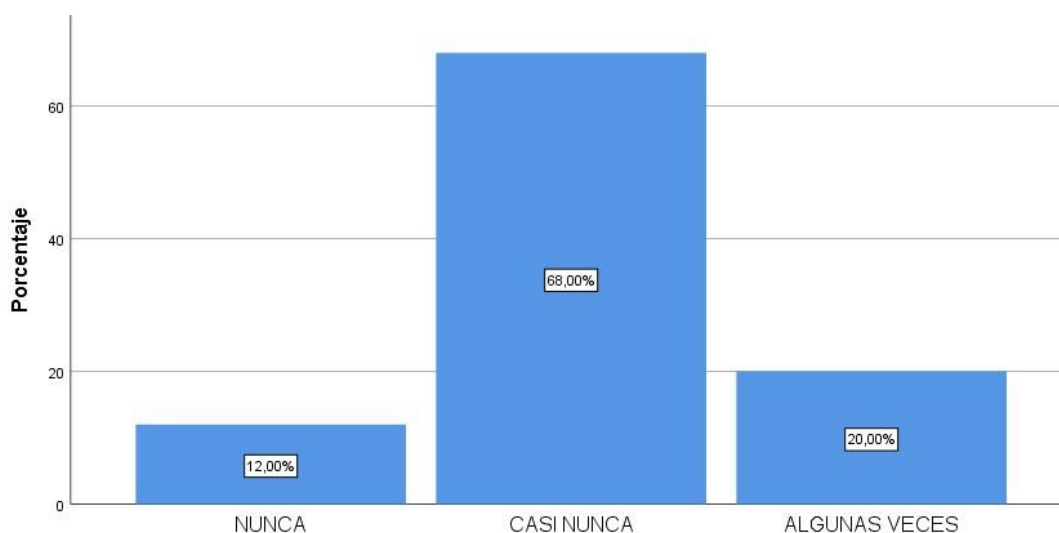
Tabla 12

Distribución de frecuencia de la Pregunta 10. ¿Considera que las actividades que los niños realizan son apropiada a su edad y condiciones físicas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	3	12,0	12,0	12,0
CASI NUNCA	17	68,0	68,0	80,0
ALGUNAS VECES	5	20,0	20,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 10

Distribución porcentual de la Pregunta 10. ¿Considera que las actividades que los niños realizan son apropiada a su edad y condiciones físicas?



Interpretación: Según la Tabla 79 y Figura 10, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 80% manifiesta que nunca y casi nunca las actividades que realizan los niños entre 7 y 14 años en la ciudad de Huánuco, es apropiada a su edad y a sus condiciones físicas. Solo el 20% de los encuestados ha manifestado que algunas veces dichas actividades que realizan los niños son apropiadas a su edad y a sus condiciones físicas.

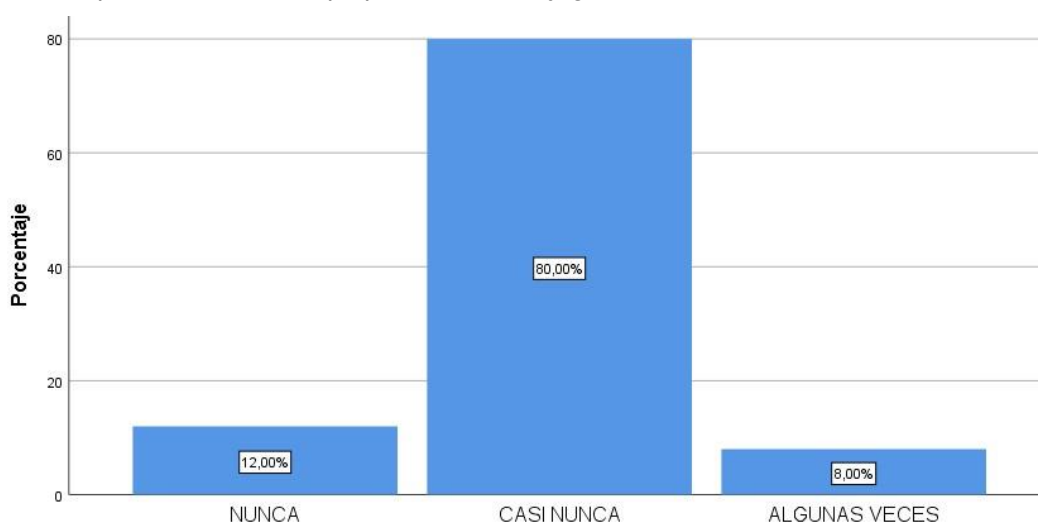
Tabla 13

Distribución de frecuencia de la Pregunta 11. ¿Considera que las actividades que realizan los niños les permiten tener tiempo para estudiar o jugar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	3	12,0	12,0	12,0
CASI NUNCA	20	80,0	80,0	92,0
ALGUNAS VECES	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 11

Distribución porcentual de la Pregunta 11. ¿Considera que las actividades que realizan los niños les permiten tener tiempo para estudiar o jugar?



Interpretación: Según la Tabla 80 y Figura 11, podemos observar que del total de encuestados expertos e involucrados en el tema, entre trabajadores y abogados, el 92% manifiesta que nunca y casi nunca las actividades que realizan en sus trabajos los niños entre 7 y 14 años en la ciudad de Huánuco, les permite tener tiempo para estudiar o jugar. Solo el 8% de los encuestados ha manifestado que algunas veces dichas actividades que realizan los niños les permiten realizar otras actividades como estudiar o jugar.

b) Presentación de resultados de la variable “Vulneración de Derechos del niño”

Dimensión 1: Derechos civiles

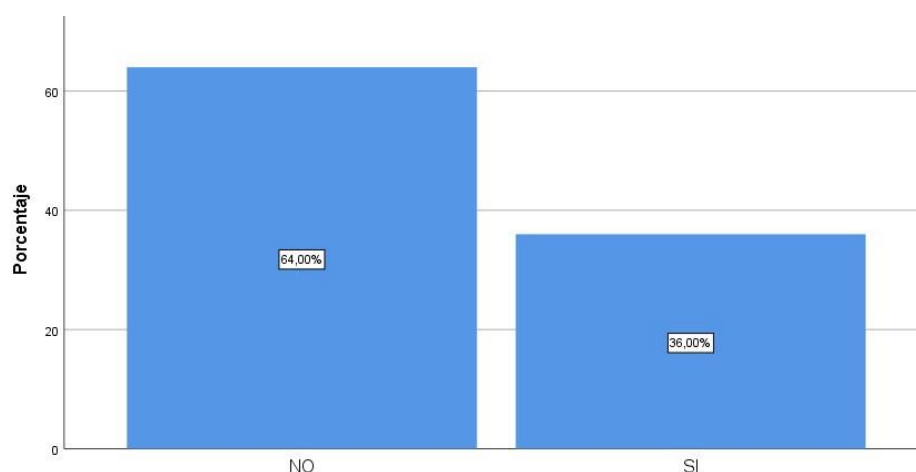
Tabla 14

Distribución de frecuencia de la Pregunta 12. ¿Las actividades que realizas son seguras para tu salud?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	16	64,0	64,0	64,0
SI	9	36,0	36,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 12

Distribución porcentual de la Pregunta 12. ¿Las actividades que realizas son seguras para tu salud?



Interpretación: Según la Tabla 81 y Figura 12, podemos observar que,

del total de los niños encuestados, el 64% ha manifestado que las actividades que realizan son seguras para su salud. Solo el 36% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado que dichas actividades durante su trabajo son seguras para su salud.

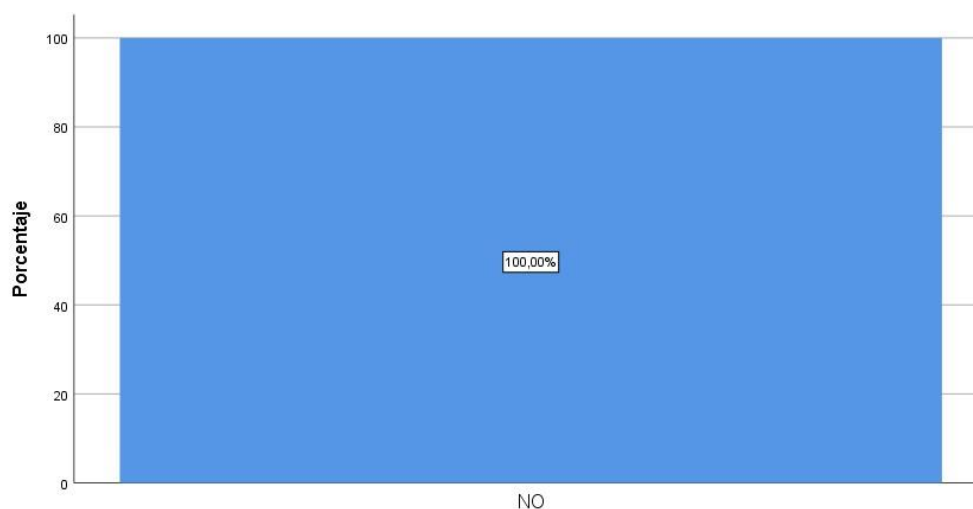
Tabla 15

Distribución de frecuencia de la Pregunta 13. ¿Crees que el Estado se preocupa por ti?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	25	100,0	100,0	100,0

Figura 13

Distribución porcentual de la Pregunta 13. ¿Crees que el Estado se preocupa por ti?



Interpretación: Según la Tabla 15 y Figura 13, podemos observar que, del total de niños encuestados, el 100% ha manifestado que el Estado NO se preocupan por ello, por lo que deben de trabajar para poder cubrir sus necesidades básicas, en la ciudad de Huánuco, 2021.

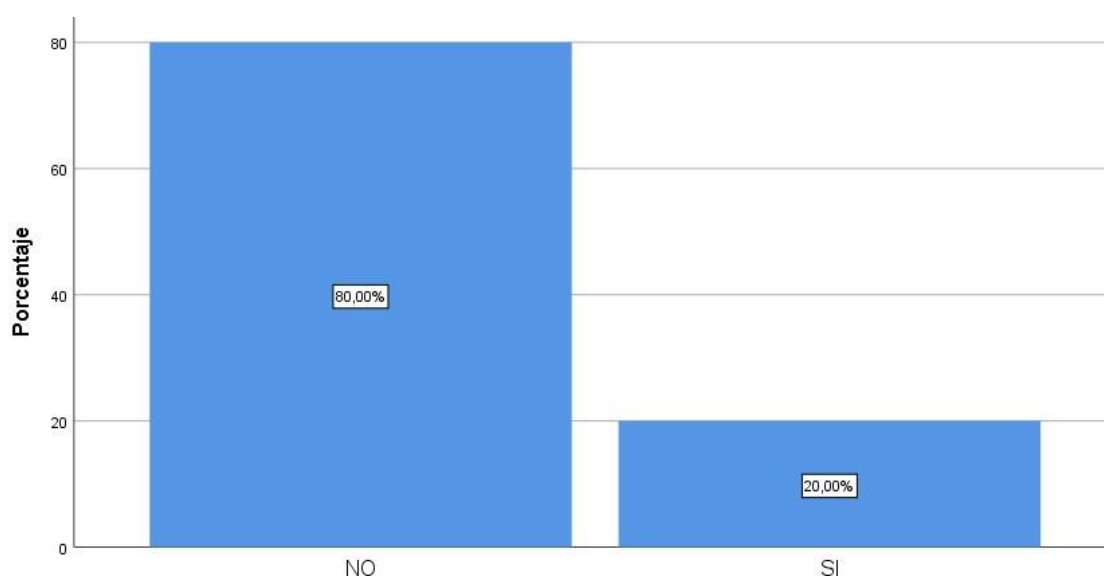
Tabla 16

Distribución de frecuencia de la Pregunta 14. ¿Te sientes feliz dentro de tu hogar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	20	80,0	80,0	80,0
SI	5	20,0	20,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 14

Distribución porcentual de la Pregunta 14. ¿Te sientes feliz dentro de tu hogar?



Interpretación: Según la Tabla 16 y Figura 14, podemos observar que, del total de los niños encuestados, el 80% ha manifestado que NO se siente feliz dentro de su hogar. Solo el 20% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado SI se siente felices dentro de sus hogares.

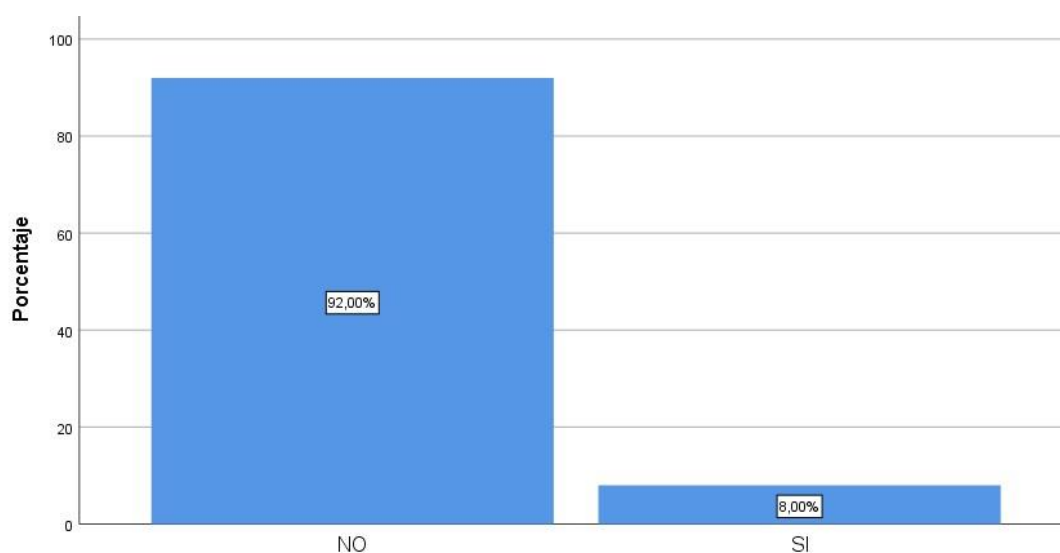
Tabla 17

Distribución de frecuencia de la Pregunta 15. ¿Consideras que tus padres te cuidan y protegen?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	23	92,0	92,0	92,0
SI	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 15

Distribución porcentual de la Pregunta 15. ¿Consideras que tus padres te cuidan y protegen?



Interpretación: Según la Tabla 17 y Figura 15, podemos observar que, del total de los niños encuestados, el 92% ha manifestado que sus padres NO los cuidan ni protegen. Solo el 8% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, consideran que sus padres los cuidan y protegen a pesar del duro trabajo que realizan.

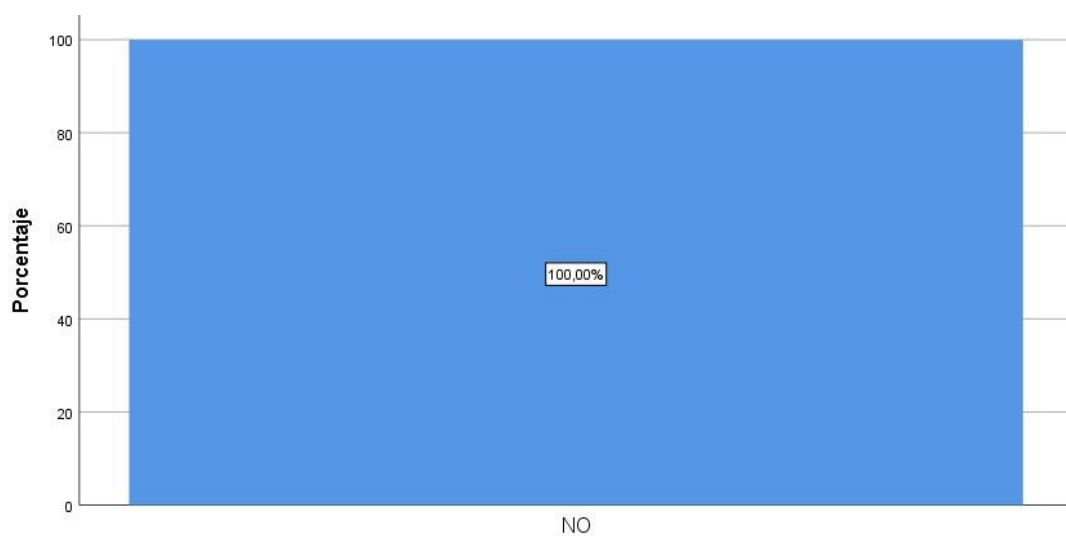
Tabla 18

Distribución de frecuencia de la Pregunta 16. ¿Vives tranquilamente con tus padres y familiares?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	25	100,0	100,0	100,0

Figura 16

Distribución porcentual de la Pregunta 16. ¿Vives tranquilamente con tus padres y familiares?



Interpretación: Según la Tabla 18 y Figura 16, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 100% ha manifestado que NO viven tranquilos con sus padres y familiares, en la ciudad de Huánuco, 2021.

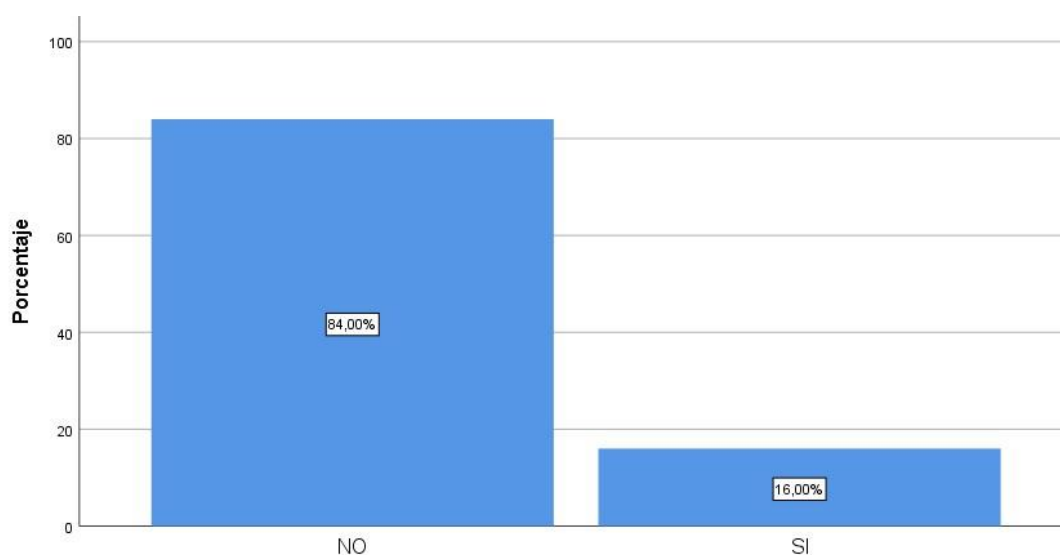
Tabla 19

Distribución de frecuencia de la Pregunta 17. ¿Te permiten decir lo que piensas en tu hogar o lugar de trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	21	84,0	84,0	84,0
SI	4	16,0	16,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 17

Distribución porcentual de la Pregunta 17. ¿Te permiten decir lo que piensas en tu hogar o lugar de trabajo?



Interpretación: Según la Tabla 19 y Figura 17, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 84% ha manifestado que en su hogar o lugar de trabajo NO les permiten decir lo que piensa. Solo el 16% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado que en sus hogares o lugares de trabajo SI les permiten decir lo que piensan.

Dimensión 2: Derechos Económicos

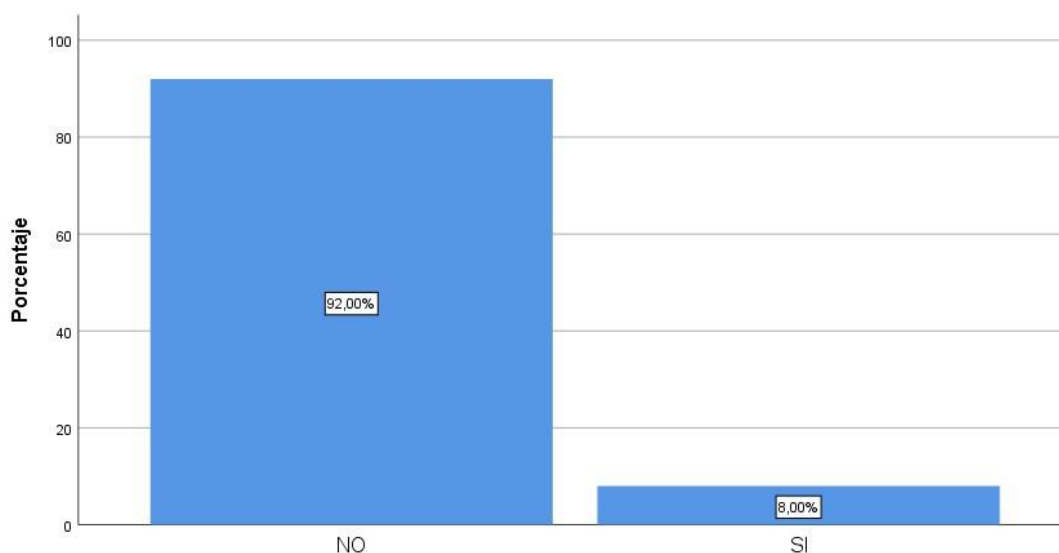
Tabla 20

Distribución de frecuencia de la Pregunta 18. ¿Te sientes feliz trabajado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	23	92,0	92,0	92,0
SI	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 18

Distribución porcentual de la Pregunta 18. ¿Te sientes feliz trabajado?



Interpretación: Según la Tabla 20 y Figura 18, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 92% ha manifestado que NO se sienten felices trabajando. Solo el 8% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado SI se sienten felices trabajando, ya que contribuyen a sus hogares.

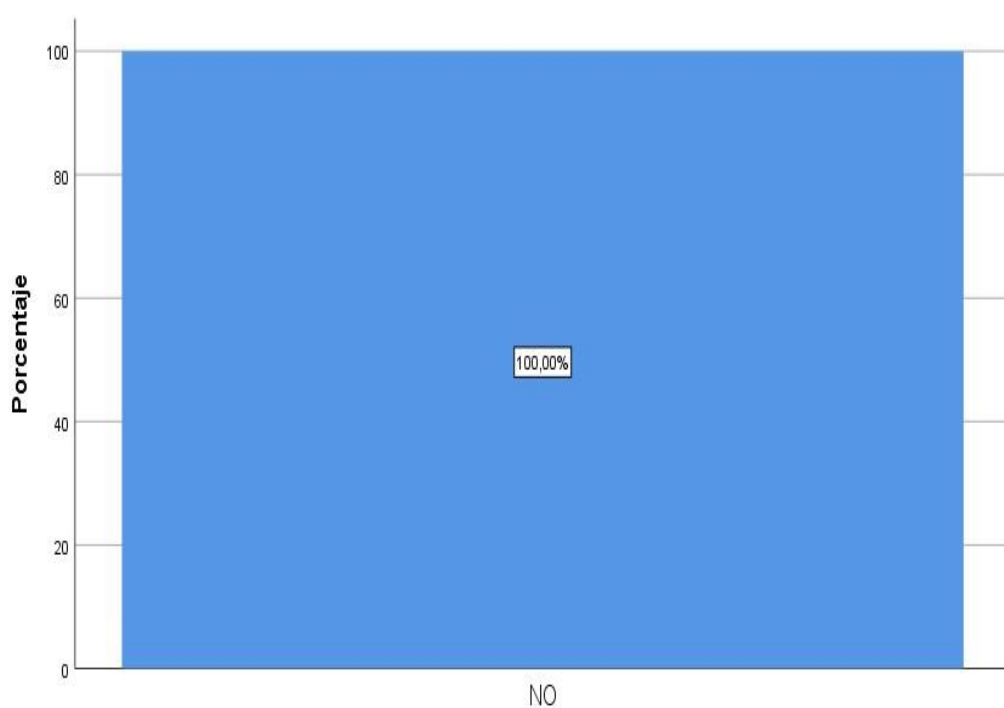
Tabla 21

Distribución de frecuencia de la Pregunta 19. ¿Tu familia cuenta con el dinero suficiente para comprar alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	25	100,0	100,0	100,0

Figura 19

Distribución porcentual de la Pregunta 19. ¿Tu familia cuenta con el dinero suficiente para comprar alimentos?



Interpretación: Según la Tabla 21 y Figura 19, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 100% ha manifestado que sus familias NO cuentan con el dinero suficiente para comprar alimentos, razón por el cual deben de trabajar en la ciudad de Huánuco, 2021.

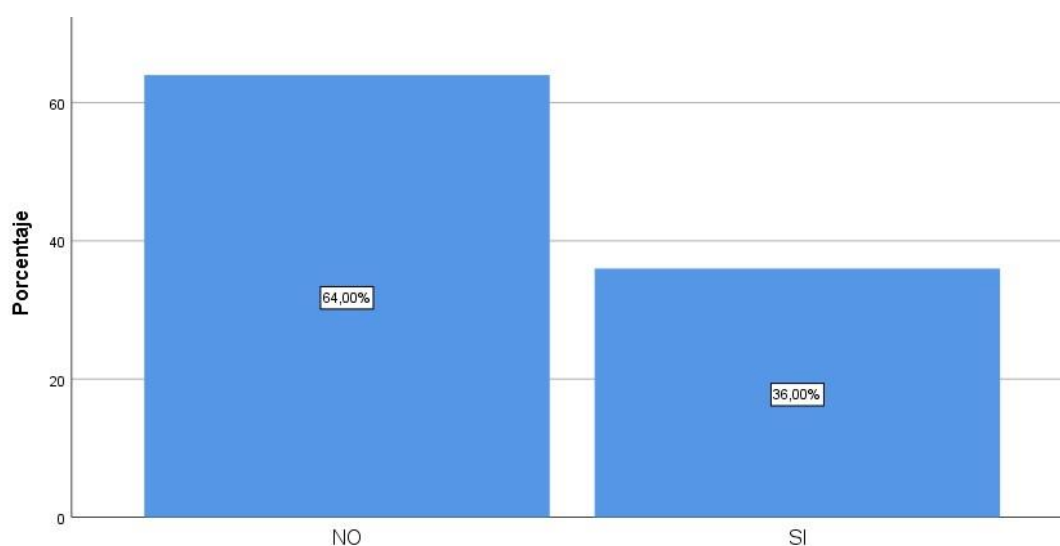
Tabla 22

Distribución de frecuencia de la Pregunta 20. ¿Tienes un horario fijo para trabajar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	16	64,0	64,0	64,0
SI	9	36,0	36,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 20

Distribución porcentual de la Pregunta 20. ¿Tienes un horario fijo para trabajar?



Interpretación: Según la Tabla 22 y Figura 20, podemos observar que, del total de los niños encuestados, el 64% ha manifestado que en sus trabajos NO tienen un horario fijo para trabajar. Solo el 36% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado SI tienen un horario fijo para trabajar.

Dimensión 3: Derechos Sociales

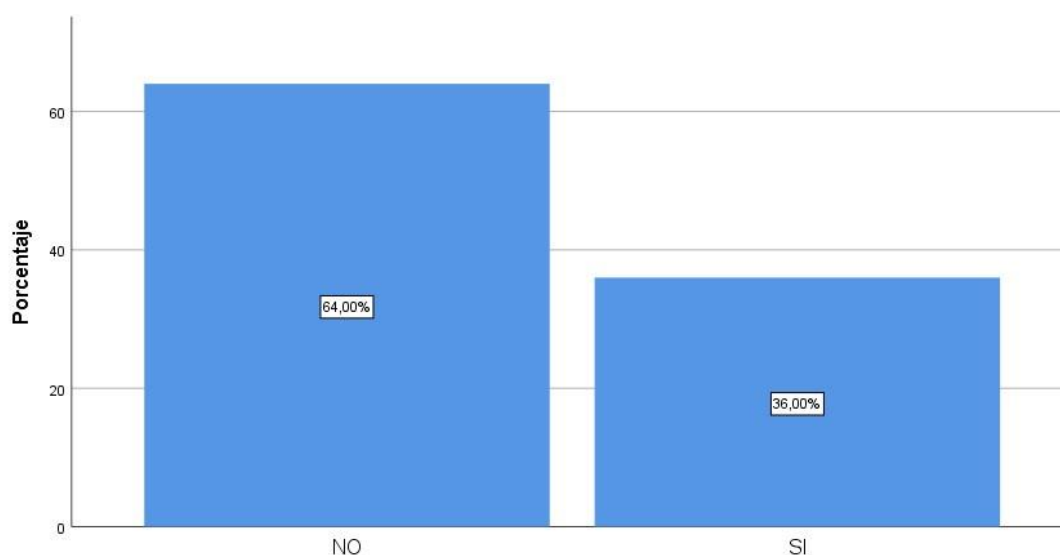
Tabla 23

Distribución de frecuencia de la Pregunta 21. ¿Estas estudiando?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	16	64,0	64,0	64,0
SI	9	36,0	36,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 21

Distribución porcentual de la Pregunta 21. ¿Estas estudiando?



Interpretación: Según la Tabla 23 y Figura 21, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 64% ha manifestado que NO estudian. Solo el 36% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado SI se encuentran estudiando.

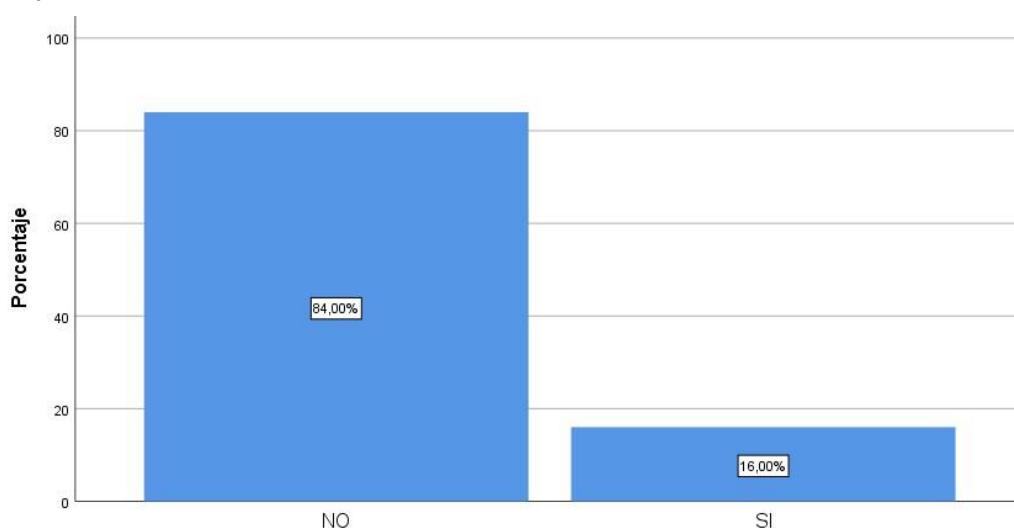
Tabla 24

Distribución de frecuencia de la Pregunta 22. ¿Tus profesores respetan tu condición de trabajador?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	21	84,0	84,0	84,0
SI	4	16,0	16,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 22

Distribución porcentual de la Pregunta 22. ¿Tus profesores respetan tu condición de trabajador?



Interpretación: Según la Tabla 24 y Figura 22, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 84% ha manifestado que sus profesores NO respetan su condición de trabajador. Solo el 16% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado sus profesores SI respetan su condición de trabajo, dándoles así facilidades.

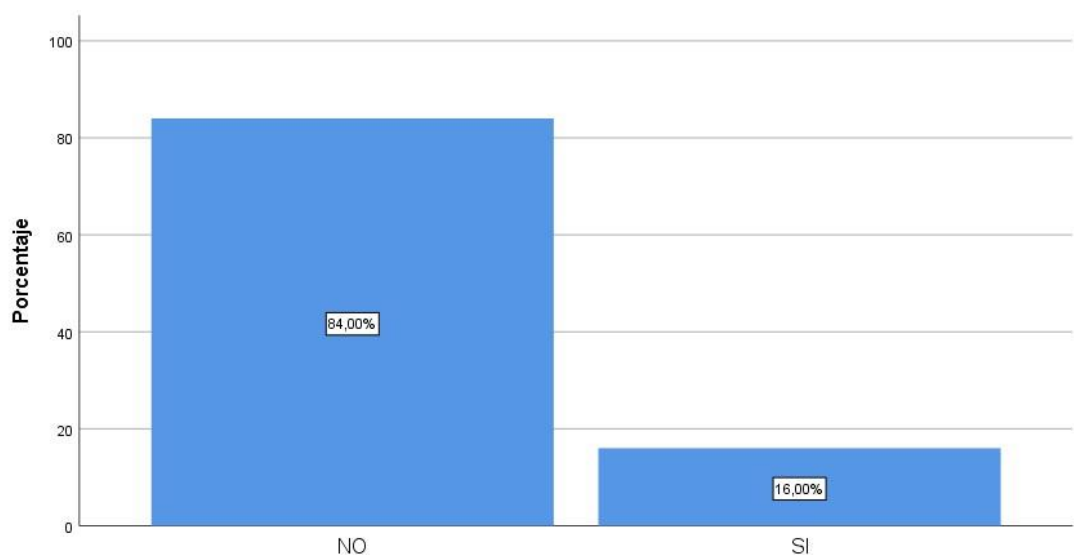
Tabla 25

Distribución de frecuencia de la Pregunta 23. ¿Puedes asistir con facilidad a los hospitales o postas médicas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	20	80,0	80,0	80,0
SI	5	20,0	20,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 23

Distribución porcentual de la Pregunta 23. ¿Puedes asistir con facilidad a los hospitales o postas médicas?



Interpretación: Según la Tabla 25 y Figura 23, podemos observar que, del total de los niños encuestados, el 84% han manifestado que NO pueden asistir con facilidad a los hospitales o postas médicos cuando se encuentran enfermos. Solo el 16% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado que SI pueden asistir con mucha facilidad a los hospitales o postas médicas.

Dimensión 4: Derechos Culturales

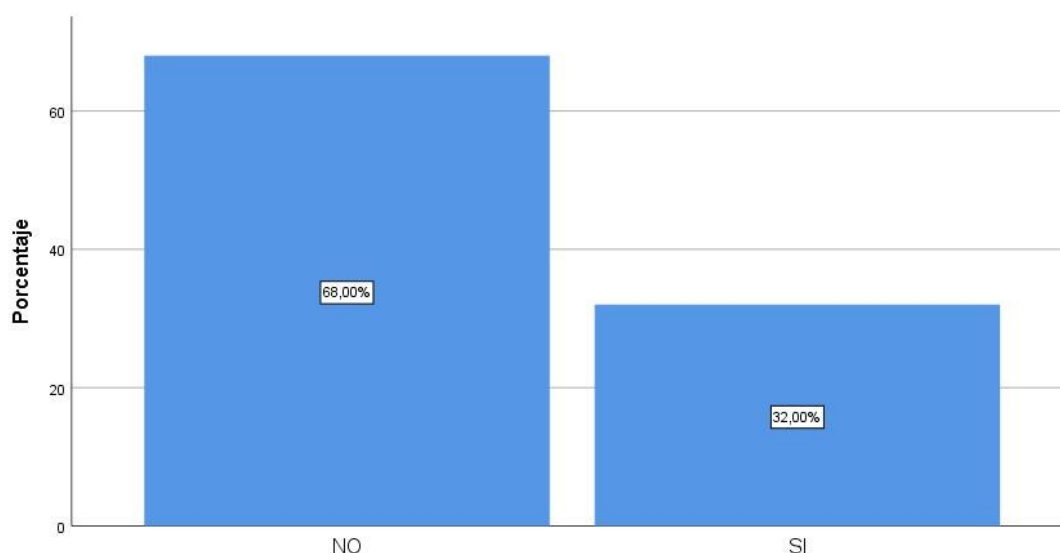
Tabla 26

Distribución de frecuencia de la Pregunta 24. ¿Tu trabajo te da tiempo para realizar otras actividades dentro de tu hogar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	17	68,0	68,0	68,0
SI	8	32,0	32,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 24

Distribución porcentual de la Pregunta 24. ¿Tu trabajo te da tiempo para realizar otras actividades dentro de tu hogar?



Interpretación: Según la Tabla 26 y Figura 24, podemos observar que, del total de los niños encuestados, el 68% ha manifestado que su trabajo NO le da tiempo suficiente para realizar otras actividades dentro de su hogar. Solo el 32% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado que sus trabajos SI les da tiempo para realizar otras actividades dentro de sus hogares, y así seguir contribuyendo en sus familias que velan por ellos.

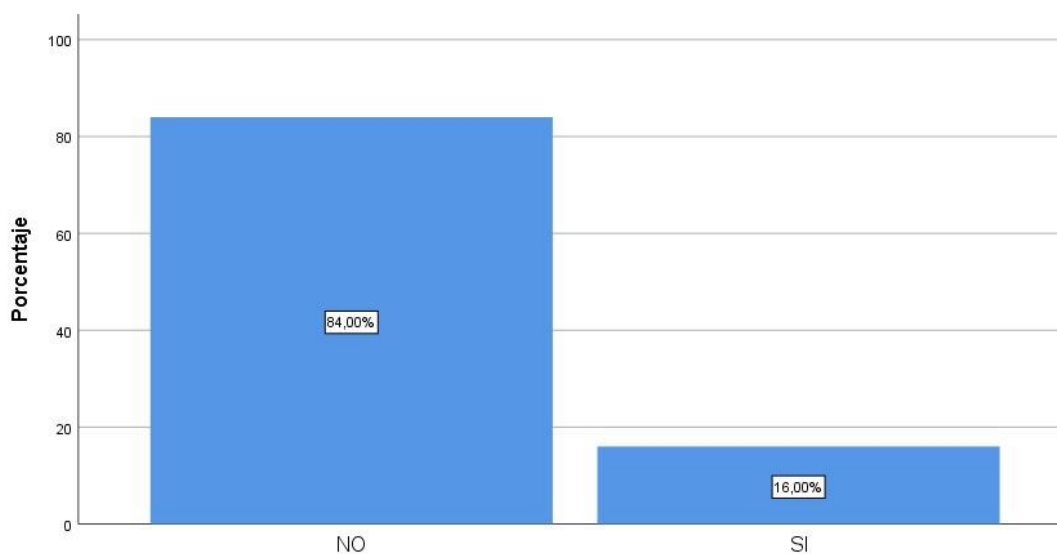
Tabla 27

Distribución de frecuencia de la Pregunta 25. ¿Realizas deportes, juegos o actividades recreativas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	21	84,0	84,0	84,0
SI	4	16,0	16,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 25

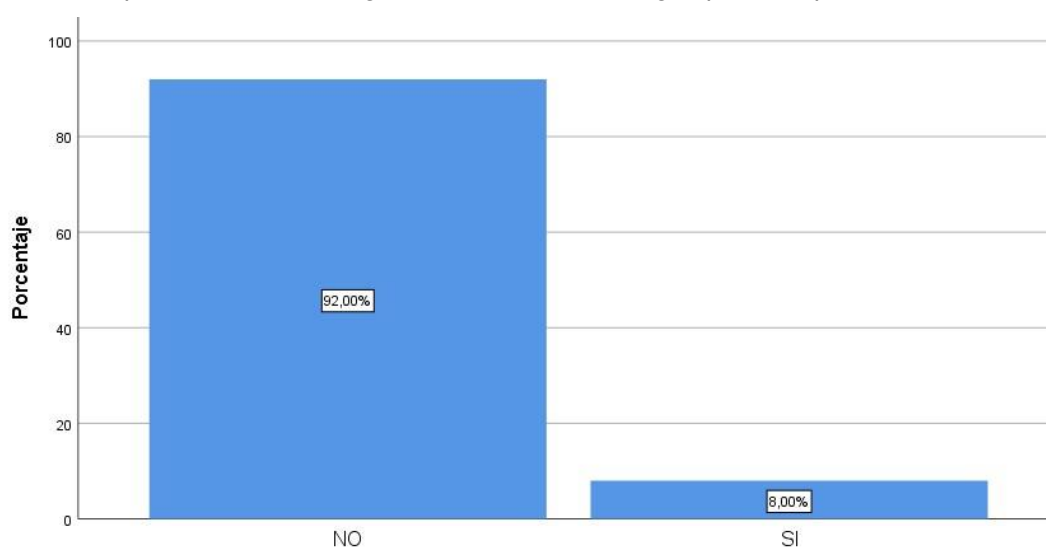
Distribución porcentual de la Pregunta 25. ¿Realizas deportes, juegos o actividades recreativas?



Interpretación: Según la Tabla 27 y Figura 25, podemos observar que, del total de los niños encuestados que trabajan, el 84% ha manifestado que NO realizan deportes juegos o actividades recreativas, debido a que trabajan y ya no tienen amiguitos. Solo el 16% de los niños entre 7 y 14 años de la ciudad de Huánuco, han manifestado que SÍ realizan deportes, juegos o actividades recreativas.

Tabla 28*Distribución de frecuencia de la Pregunta 26. ¿Disfruta de algún pasatiempo?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	23	92,0	92,0	92,0
SI	2	8,0	8,0	100,0
Total	25	100,0	100,0	

Figura 26*Distribución porcentual de la Pregunta 26. ¿Disfruta de algún pasatiempo?*

Interpretación: Se puede observar en la Tabla 28 y la Figura 26 que, del total de niños trabajadores encuestados, el 92% manifestó no tener interés en pasar tiempo libre debido a las condiciones de vida en el hogar. En el municipio de Huánuco, solo el 8% de los niños entre 7 y 14 años dijeron que les gusta mucho pasar tiempo con amigos.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

a) Hipótesis general

- HGi: Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- HGo: Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

Tabla 29

*Contingencia de TRABAJO INFANTIL * VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS*

		VARIABLE 2: VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS		Total	
		NO	SI		
VARIABLE1: NUNCA TRABAJO INFANTIL		Recuento	1	0	1
		% del total	4,0%	0,0%	4,0%
	CASI NUNCA	Recuento	22	0	22
		% del total	88,0%	0,0%	88,0%
	ALGUNAS VECES	Recuento	0	2	2
		% del total	0,0%	8,0%	8,0%
	Total	Recuento	23	2	25
		% del total	92,0%	8,0%	100,0%

Tabla 30

Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,000 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	13,938	2	,001
Asociación lineal por lineal	16,244	1	,000
N de casos válidos	25		

Interpretación: Dado que el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que al nivel de significancia de 0.05, el trabajo infantil viola los derechos de los niños entre las edades de 7 y 14, ciudad de Huánuco, 2021.

b) Hipótesis específica 1

- **HE1_A:** Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- **HE1_0:** Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

Tabla 31

*Contingencia de TRABAJO INFANTIL * DERECHOS CIVILES*

		DIMENSIÓN 1: DERECHOS CIVILES			
		NO	SI	Total	
VARIABLE1: NUNCA TRABAJO INFANTIL	Recuento	1	0	1	
	% del total	4,0%	0,0%	4,0%	
	CASI NUNCA	Recuento	22	0	22
	% del total	88,0%	0,0%	88,0%	
	ALGUNAS VECES	Recuento	0	2	2
	% del total	0,0%	8,0%	8,0%	
Total	Recuento	23	2	25	
	% del total	92,0%	8,0%	100,0%	

Tabla 32

Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 1

Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,000 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	13,938	2	,001
Asociación lineal por lineal	16,244	1	,000
N de casos válidos	25		

Interpretación: Dado que el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.000 < 0.05$), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05, el trabajo infantil viola los derechos civiles de los niños entre las edades de 7 años. y 14 de 2021. En la ciudad de Huánuco.

c) Hipótesis específica 2

- **HE2_A:** Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- **HE2_0:** Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

Tabla 33

*Contingencia de TRABAJO INFANTIL * DERECHOS ECONÓMICOS*

			DIMENSIÓN DERECHOS ECONÓMICOS		2:	Total
			NO	SI		
VARIABLE1: TRABAJO INFANTIL	NUNCA	Recuento	0	1	1	
		% del total	0,0%	4,0%	4,0%	
	CASI NUNCA	Recuento	21	1	22	
		% del total	84,0%	4,0%	88,0%	
	ALGUNAS VECES	Recuento	2	0	2	
		% del total	8,0%	0,0%	8,0%	
Total	Recuento	23	2	25		
	% del total	92,0%	8,0%	100,0%		

Tabla 34

Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,031 ^a	2	,002
Razón de verosimilitud	5,803	2	,055
Asociación lineal por lineal	5,140	1	,023
N de casos válidos	25		

Interpretación: Dado que el nivel de significación es menor a 0.05 ($0.002 < 0.05$), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05, el trabajo infantil viola los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años, Ciudad de Huánuco, 2021.

d) Hipótesis específica 3

- **HE3_A:** Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- **HE3_0:** Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

Tabla 35

*Contingencia de TRABAJO INFANTIL * DERECHOS SOCIALES*

		DIMENSIÓN 3: DERECHOS SOCIALES		Total
		NO	SI	
VARIABLE1: NUNCA TRABAJO INFANTIL	Recuento	1	0	1
	% del total	4,0%	0,0%	4,0%
	CASI NUNCA	20	2	22
	% del total	80,0%	8,0%	88,0%
	ALGUNAS VECES	0	2	2
	% del total	0,0%	8,0%	8,0%
Total		21	4	25
		84,0%	16,0%	100,0%

Tabla 36

Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,472 ^a	2	,003
Razón de verosimilitud	8,580	2	,014
Asociación lineal por lineal	8,170	1	,004
N de casos válidos	25		

Interpretación: Dado que el nivel de significación es menor a 0.05 ($0.003 < 0.05$), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que a un nivel de significancia de 0.05, el trabajo infantil viola los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años. Ciudad de Huánuco, 2021.

e) Hipótesis específica 4

- **HE4_A:** Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
- **HE4_0:** Las condiciones de trabajo infantil no vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

Tabla 37

*Contingencia de TRABAJO INFANTIL * VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS*

		DIMENSIÓN 4: DERECHOS CULTURALES		Total	
		NO	SI		
VARIABLE1: NUNCA TRABAJO INFANTIL	Recuento	1	0	1	
	% del total	4,0%	0,0%	4,0%	
	CASI NUNCA	Recuento	21	1	22
	% del total	84,0%	4,0%	88,0%	
	ALGUNAS VECES	Recuento	0	2	2
	% del total	0,0%	8,0%	8,0%	
	Total	Recuento	22	3	25
	% del total	88,0%	12,0%	100,0%	

Tabla 38

Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis específica 4

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,961 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	10,210	2	,006
Asociación lineal por lineal	10,855	1	,001
N de casos válidos	25		

Interpretación: Dado que el nivel de significación es menor a 0.05 ($0.003 < 0.05$), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que a un nivel de significación de 0.05, el trabajo infantil viola los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años. 2021. En la ciudad de Huánuco.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los resultados obtenidos en esta investigación comprueban las hipótesis planteadas. Después de realizar el análisis de los datos obtenidos en los numerales anteriores del presente capítulo, podemos afirmar que los mismos coinciden con los estudios y teorías expuestas a lo largo del desarrollo de este trabajo de investigación. Por lo que a continuación detallo lo siguiente:

Respecto al objetivo general en la que se planteó “determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021, se obtuvo de acuerdo a las dimensiones planteadas que actualmente el Trabajo Infantil se desarrolla de manera inadecuada, siendo así que el 92% de los expertos encuestados indicaron que nunca y casi nunca las condiciones del trabajo infantil viene llevándose de manera adecuada, a nivel jurídico, económico y a nivel social, demostrándose de esta manera condiciones precarias, con incremento en los últimos años; por otro lado la variable vulneración de derechos del niño, el 92% de los niños que actualmente vienen trabajando indican que sus derechos vienen siendo vulnerados, ya que no pueden gozar a plenitud sus derechos civiles, derechos económicos, derechos sociales y derechos culturales; es así que de acuerdo a los resultados, se determina que las condiciones actuales del trabajo infantil, por la forma de cómo se canaliza, vienen vulnerando los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; esto es demostrado con la prueba de hipótesis en el que se obtuvo un nivel de significancia del 0.00 %, el mismo que es menor que el pvalor, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Estos resultados son similares a **(Rojas, 2019)** en la que se ha determinado que, con el aumento del trabajo infantil, se crea una distorsión en el desarrollo del menor por lo cual se viene vulnerando los derechos del niño y del adolescente contemplados en las normas sustantivas relacionadas

al niño y adolescente. Así mismo, (Borbor, 2020), situación similar, indica que El Trabajo Infantil en el Mercado del Barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto - Año 2019, es prevalentemente percibido como medio (55%) con tendencia a ser considerado alto (25%), permitiendo inferir que los factores económicos prevalecen en la designación de trabajos para los niños y niñas, resultando que en ocasiones el mismo entorno familiar influye para el desarrollo de una actividad laboral desde temprana edad, pues en la mayoría de los casos los niños y niñas pueden gozar de los servicios básicos necesarios para su desarrollo por la falta de recursos económicos de los padres y/o apoderados.

Con respecto al objetivo específico 1, en el que se busca determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civil de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; se obtuvo como resultado respecto a la dimensión derechos civiles, que del total de niños que se encuentran trabajando el 92% ha manifestado que se vienen vulnerando sus derechos civiles, es decir que actualmente no gozan de manera adecuada los derechos a la vida, a la atención por parte del estado, a vivir en un ambiente sano, a un buen trato y a una buena integridad personal. Es así es que de acuerdo con estos resultados los resultados, se determina que las condiciones actuales del trabajo infantil, por la forma de cómo se canaliza, vienen vulnerando los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; esto también es demostrado con la prueba de hipótesis en el que se obtuvo un nivel de significancia del 0.00, el mismo que es menor que el p-valor, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Con respecto al objetivo específico 2, en el que se planteó determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; se obtuvo como resultado respecto a la dimensión derechos económicos, que del total de niños que se encuentran trabajando el 92% ha manifestado que se vienen vulnerando sus derechos económicos, es decir que actualmente se vulnera este derecho porque para tener un sustento económico deben de trabajar, y así mismo que las modalidades de trabajo y horarios no son acordes a los

salarios que perciben. Es así es que de acuerdo con estos resultados los resultados, se determina que las condiciones actuales del trabajo infantil, por la forma de cómo se canaliza, vienen vulnerando los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; esto también es demostrado con la prueba de hipótesis en el que se obtuvo un nivel de significancia del 0.02, el mismo que es menor que el p-valor, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Con respecto al objetivo específico 3, en el que se planteó determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; se obtuvo como resultado respecto a la dimensión derechos sociales, que del total de niños que se encuentran trabajando el 84% ha manifestado que se vienen vulnerando sus derechos sociales, es decir que actualmente se vulnera en su mayoría este derecho por no tener posibilidades de estudiar, y si los que vienen estudiando, en la mayoría de los casos no son respetados por los educadores, así mismo a la atención integral de la salud. Es así es que de acuerdo con estos resultados, se determina que las condiciones actuales del trabajo infantil, por la forma de cómo se canaliza, vienen vulnerando los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; esto también es demostrado con la prueba de hipótesis en el que se obtuvo un nivel de significancia del 0.03, el mismo que es menor que el pvalor, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Con respecto al objetivo específico 4, en el que se planteó determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; se obtuvo como resultado respecto a la dimensión derechos culturales, que del total de niños que se encuentran trabajando el 88% ha manifestado que se vienen vulnerando sus derechos culturales, es decir que actualmente se vulnera este derecho porque no tienen el tiempo suficiente para realizar deportes y recreación, así como de participar en programas culturales, deportivos o recreativos, por la recargada labor que les toca cumplir fuera y dentro del hogar. Es así es que de acuerdo con estos resultados, se determina que las condiciones actuales del trabajo

infantil, por la forma de cómo se canaliza, vienen vulnerando los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021; esto también es demostrado con la prueba de hipótesis en el que se obtuvo un nivel de significancia del 0.00, el mismo que es menor que el pvalor, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Situación similar en la que arribó **(Rojas, 2019)**, siendo que ha demostrado que con el trabajo infantil el cual no debe permitirse se viene vulnerando el desarrollo en su formación dentro del aspecto recreacional del niño y del adolescente.

CONCLUSIONES

1. A un nivel de significancia de 0,05 las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021. Es decir, que actualmente las condiciones de trabajo infantil al ser deficientes vienen atentando contra la integridad de los niños, vulnerando de este modo sus derechos.
2. A un nivel de significancia de 0,05, las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
3. A un nivel de significancia de 0,05, las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
4. A un nivel de significancia de 0,05, las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.
5. A un nivel de significancia de 0,05, las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el Estado implemente acciones necesarias dirigidas a mejorar la calidad de vida de las familias, promoviendo de esta manera adecuadas condiciones labores para los niños; así mismo fomentar espacios culturales, deportivos, musicales e incluso de formación como parte del aprovechamiento de tiempo libre de los niños, y así evitar que los padres los pongan a trabajar.
2. El Estado debe reformular sus políticas públicas que se orienten a la protección eficaz de los niños, esto con participación de la sociedad, acogiendo la valoración de la sociedad. Así mismo estas políticas deben enfocarse a la supervisión permanente para la erradicación del trabajo infantil en condiciones deplorables.
3. Deben realizarse campañas de sensibilización e informativas periódicamente acerca del trabajo infantil no solo cuando llegue alguna fecha especial como día del niño, o día del trabajo infantil, en donde nos damos cuenta que al día siguiente se vuelve a la realidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, K., Quejada, R., & Yáñez, M. (s.f.). Determinantes y consecuencias del trabajo infantil: un análisis de la literatura. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nueva Granada*, XIX, 113-124.
- Acurio, G. (2015). Inspección Laboral en materia de Trabajo Infantil en Perú. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 6-7. Obtenido de http://ejcls.adapt.it/index.php/rilde%20_adapt/article/view/291
- Ayala, Y. (2018). Incumplimiento de los derechos laborales de los menores trabajadores, en la ciudad de Huánuco durante el período 2017. *Tesis para optar el Título Profesional de Abogado*. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Baeza, G. (2001). El interés Superior del Niño: Derecho de Rango Constitucional, su recepción en la Legislación Nacional y Aplicación en la Jurisprudencia". *Revista Chilena de Derecho*, 28(2), 356.
- Borbor, M. (2020). El trabajo infantil y la vulneración al Principio del Interés Superior del Niño en el mercado del barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto - Año 2019. *Tesis para optar el Título Profesional de Abogado*. Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, Tarapoto, Perú.
- Cajas, L. (2016). *El Trabajo infantil de los niños de la calle: factores socioeconómicos en la ciudad de Huánuco*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- Cueva, K. (Julio de 2014). *La relación entre la pobreza y el trabajo infantil en America Latina*. Obtenido de <http://www.redcontraeltrabajoinfantil.com>.
- Defensoría del Pueblo. (2009). *Compendio - Normas Básicas sobre los Derechos de los Niños Niñas y Adolescentes*. Obtenido de <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/935>

Defensoría del Pueblo, .. (2014). *Trabajo Infantil y Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Perú*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/InformeDefensorial-N-166.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2014). *Trabajo Infantil y Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescente en el Perú*. Obtenido de <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/935>

Escanilla, J. (2012). Desvalorización y vulneración de los derecho del niño, niña y adolescente por medio del trabajo infantil. *Tesis para optar el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales*. Universidad de Chile, Santiago.

Fuente, L. (2019). *El trabajo infantil en el Perú: características, causas, consecuencias y alternativas de solución*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.

G, R., & Talaverano. (2019). *Trabajo infantil y la vulneracion de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa el Salvador*. Universidad Autónoma del Perú, Lima.

Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño. (2013). *Hoja de ruta de abordaje al Trabajo Infantil desde el Municipio*. Obtenido de http://www.gin.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Trabajo-Infantil_Hoja-de-ruta-de-abordaje-al-trabajo-infantildesde-el-municipio.pdf

Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Leroy, A. (2010). *Trabajo Infantil ¿Explotación o necesidad?* Madrid: Popular.

Moguel, G. (s.f.). *El crecimiento y el desarrollo infantil*. Recuperado el 2021, de <http://www.mipediatra.com/infantil/crecimiento.htm>

Montoya, S. (2015). Trabajo Infantil una mirada desde los niños y niñas que lo reclaman como un derecho de la infancia. *Tesis para optar el título de Magíster en Planeación para el Desarrollo*. Universidad Santo Tomás, Bogotá.

Organización Internacional del Trabajo. (2004). *Trabajo Infantil: Manual para Estudiantes*, Obtenido de <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do;jsessionid=0a038009cf0a3a7efef1b114db69dfa83636d61f0e8.hkzFngTDp6WImQuUaNaLaxD3IN4Kxalah8Sxyln3uKmAiNAnwbQbxaNvzaAmlhuKa30xgx95fjWTa3elpkzFngTDp6WImQuxaheLahmPaheS8OexhOaOgzX9i4j38QfznA5Pp7ftolbGmkTy?prod>

Quispe, S. (2017). La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el Distrito de Comas. *Tesis para obtener el título profesional de abogada*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Rodillo, F. (2004). *Explotación Laboral Infantil*. España: Ediciones Universidad Salamanca.

Rojas, G. (2019). Trabajo Infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa el Salvador. *Tesis para obtener el Título de Abogado*. Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Cipra Roque, J. (2023). *El trabajo infantil y la vulneración al derecho del niño, Huánuco - 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DE 7 A 14 AÑOS EN LA CIUDAD DE HUANUCO”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÒTESIS	VARIABLES E INDICADORES	ASPECTOS METODOLÓGICOS	ASPECTOS METODOLÓGICOS: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	H. GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE:	NIVEL DE ESTUDIO	LAS TÉCNICAS para utilizarse serán:
¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huanuco, 2021?	Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huanuco, 2021.	Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.	X. Trabajo Infantil		- Encuesta - Fichaje
P. ESPECÍFICOS			INDICADORES:	Según la naturaleza de los objetivos en cuanto al nivel de conocimiento que se desea alcanzar será explicativo.	LOS INSTRUMENTOS serán:
• ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?	O. ESPECÍFICOS	H. ESPECÍFICAS	X.1. Jurídica		- El cuestionario - Las fichas textuales
• ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran	• Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14	- Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos civiles de los niños de 7 a 14 años	- Edad - Conocimiento de derechos y deberes - Fiscalización de trabajo		
			X.2. Económica	TIPO DE ESTUDIO	
			- Ingreso familiar - Situación de necesidad - Remuneración		
			X.3. Social		

los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021? ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021? ¿Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021?	años en la ciudad de Huánuco, 2021. - Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021. - Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021. - Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.	en la ciudad de Huánuco, 2021. - Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos económicos de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021. - Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos sociales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021. - Las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos culturales de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021.	- Tolerancia del trabajo infantil - Prevención y erradicación del trabajo infantil VARIABLE DEPENDIENTE: Y. Vulneración de Derechos INDICADORES: Y.1. Derechos Civiles - A la vida - A su atención por el Estado - A vivir en un ambiente sano - Al buen trato - A su integridad personal - A la libertad - A asociarse Y.2. Derechos Económicos - A trabajar - Modalidades y horarios	Es de tipo transversal o transeccional. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN El diseño de la investigación es no experimental.
--	--	---	---	---

Y.3. Derechos Sociales

- A la educación
- A ser respetados por sus educadores
- A la atención integral de salud.

Y.3. Derechos Culturales

- A la educación, cultura, deporte y recreación
 - A participar en programas culturales, deportivos y recreativos
-

ANEXO 2

CUESTIONARIO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DE 7 A 14 AÑOS EN LA CIUDAD DE HUANUCO”

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EXPERTOS EN DERECHO (SUNAFIL, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DEMUNA, Y ABOGADOS)

VALORACIÓN: 5 =SIEMPRE 4=CASI SIEMPRE 3=ALGUNAS VECES 2= CASI NUNCA 1= NUNCA

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	VARIABLES					
X	TRABAJO INFANTIL					
	DIMENSIÓN: JURÍDICA					
1	¿Considera usted que los niños, tienen la edad suficiente para trabajar?					
2	¿Considera que los niños conocen sus derechos y deberes?					
3	¿Considera que dentro de nuestra ley o norma peruana se prohíbe el trabajo de los niños?					
4	¿Considera usted, que alguna autoridad competente supervisa permanentemente las actividades que realiza un niño como parte de su trabajo cotidiano?					
5	¿Considera que las actividades que realizan los niños no son peligrosas?					
	DIMENSIÓN: Económica					
6	¿Ha percibido que los niños cuentan con una remuneración o salario fijo?					
7	¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, salud, entre otros?					

8	¿Considera que las familias que tienen un niño trabajando cuenta con los servicios básicos como agua, luz, y desagüe?					
DIMENSIÓN: Social						
9	¿Está de acuerdo con que los niños trabajen?					
10	¿Considera que las actividades que los niños realizan es apropiada a su edad y condiciones físicas?					
11	¿Considera que las actividades que realizan los niños les permiten tener tiempo para estudiar o jugar?					

.....

INVESTIGADOR

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: “EL TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DE 7 A 14 AÑOS EN LA CIUDAD DE HUANUCO”

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS NIÑOS DE 7 A 14 AÑOS DE EDAD

VALORACIÓN: 1=NO, 2=SI

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA	
	VARIABLES		
Y	VULNERACIÓN DE DERECHOS	1	2
	DIMENSION: Derechos Civiles		
12	¿Las actividades que realizas son seguras para tu salud?		
13	¿Crees que el Estado se preocupa por ti?		
14	¿Te sientes feliz dentro de tu hogar?		
15	¿Consideras que tus padres te cuidan y protegen?		
16	¿Vives tranquilamente con tus padres y familiares?		
17	¿Te permiten decir lo que piensas en tu hogar o lugar de trabajo?		
	DIMENSION: Derechos Económicos		
18	¿Te sientes feliz trabajado?		
19	¿Tu familia cuenta con el dinero suficiente para comparar alimentos?		
20	¿Tienes un horario fijo para trabajar?		
	DIMENSION: Derechos Sociales		
21	¿Estas estudiando?		
22	¿Tus profesores respetan tu condición de trabajador?		
23	¿Puedes asistir con facilidad a los hospitales o postas médicas?		
	DIMENSION: Derechos Culturales		
24	¿Tu trabajo te da tiempo para realizar otras actividades dentro de tu hogar?		
25	¿Realizas deportes, juegos o actividades recreativas?		
26	¿Disfruta de algún pasatiempo?		

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es desarrollada por
egresado de la escuela académico profesional de Derechos y ciencias Políticas, cuyo
objetivo es “Determinar si las condiciones de trabajo infantil vulneran los derechos
de los niños de 7 a 14 años en la ciudad de Huánuco, 2021”

Yo _____ identificado
con el DNI _____ Entiendo que la información registrada será
confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad
será conocida solamente por los investigadores, ya que mis datos serán registrados
con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada
privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar
mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la
investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente brindar información oportuna en este estudio.

Firma _____

Fecha ____/____/____